

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO Nº 32/97**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA TRES DE JULIO DE 1997, HORA DE COMIENZO: 12 HORAS y 40 MINUTOS.

**PRESIDENTE:** DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DON MANUEL GÓMEZ PÉREZ.- Delegado del Barrio de El Parador. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ GONGORA ABAD.- Portavoz del Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Gº. Pº. P.S.O.E.

DOÑA MARÍA TERESA BLANCO MIER. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO MIGUEL ROMERO GONZALEZ. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JULIO ORTIZ PÉREZ.- Portavoz Gº. Pº. U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente Gº. Pº. U.P.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.- Gº. Pº. U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ.- Portavoz Gº. Pº. I.U.-L.V.-C.A.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VARGAS.- Portavoz Suplente Gº. Pº. I.U.-L.V.-C.A.

**AUSENTES CON EXCUSA.-** DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz Suplente Gº. Pº. P.S.O.E.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a los TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1.997, siendo las DOCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS, y al objeto de celebrar, la TRIGESIMA SEGUNDA SESIÓN del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, se reúnen previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, sometiéndose a consideración del Pleno el Orden del Día, que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA TRECE DE JUNIO DE 1997.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha **13 de Junio de 1997**, y no produciéndose ninguna otra observación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes con las rectificaciones y observaciones reseñadas.

**SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

4337.- Resolución de 4 de junio de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 80. [HACIENDA]

4338.- Resolución de fecha relativa a archivo de denuncia efectuada por S.A.T. Fuitmo. por obras efectuadas. [URBANISMO]

4339.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a declarar el inmueble sito en Avda. Carlos III, números 311 y 313 colindante con "Almerigarden" [URBANISMO]

4340.- Resolución de 3 de junio de 1.997, relativo a acumulación de expedientes de hotel Aroma. [URBANISMO]

4341.- Resolución de 3 de junio de 1.997, relativo a dar traslado a titulares de inmueble para declaración en estado de ruína. [URBANISMO]

4342.- Resolución de 4 de junio de 1.997, relativo a autorización del gasto por desplazamiento dentro del término municipal por razón de servicio a D. Julio Vázquez Gongora. [PERSONAL]

4343.- Decreto de junio de 1.997, relativo a elevar a definitivo la aprobación del Reglamento del Centro Socio Cultural de El Parador de Roquetas de Mar. [SECRETARÍA]

4344.- Decreto de 3 de junio de 1.997, relativo a celebrar el Matrimonio entre D. Juan Antonio Gzrcía Sánchez y D<sup>a</sup> Patricia López Rodríguez. [SERVICIOS SOCIALES]

4345.- Decreto de 4 de junio de 1.997, relativo a evacuar la audiencia conferida en Providencia de 20 de mayo de 1.997. [LETRADO]

4346.- Decreto de 2 de junio de 1.997, relativo a incoación de expediente de Generación de Crédito por la Intervención Municipal con el B.C.L.E. [HACIENDA]

4347.- Resolución de 5 de junio de 1.997, relativo a autorizar los periodos vacacionales del Plan de vacaciones para 1.997 y fijar el horario de verano y de atención al público. [PERSONAL]

4348.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a nombrar personal laboral fijo-categoría de oficial 2º a D. Daniel Jimenez Fuentes. [PERSONAL]

4349.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a nombrar personal laboral fijo categoría de oficial 2ª a D. Antonio Murcia Romer. [PERSONAL]

4350.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a nombrar Personal Laboral Fijo-categoría oficial 2ª a D. Anotnio Juarez Sánchez. [PERSONAL]

4351.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a nombrar personal labora fijo-categoría de oficial 2ª a D. Francisco Romera Fernández.

4352.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a nombrar Personal Laboral Fijo-categoría de Oficial 2ª a D. Emilio Moreno Martínez. [PERSONAL]

4353.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a nombrar Personal Laobral Fijo categoría oficial 2ª a D. Manuel Martínez Molina. [PERSONAL]

4354.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a nombrar Personal Laborl Fijo-categoría de Oficial 2ª a D. Manuel Serrano Ortiz. [PERSONAL]

4355.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a nombrar Personal Laboral Fijo-categoría de oficial 2ª a D. Andrés Alcaráz Marín. [PERSONAL]

4356.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a nombramiento de personal laboar fijo-categoría de oficial 2ª a D. Antonio Soto Romero. [PERSONAL]

4357.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a nombramiento de personal labora fijo-categoría de oficial 2ª a D. Adolfo Fernández Peña. [PERSONAL]

4358.- Resolución de 5 de junio de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Hortichuelas Altas, Los Rincones. [URBANISMO]

4359.- Resolución de 5 de junio de 1.997, relativo a solicitud de declaración sobre terrenos sitios en Camino Charco Barranco, Paraje La Canal. [URBANISMO]

4360.- Resolución de 3 de junio de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Avda. de Los Depósitos. [URBANISMO]

4361.- Decreto de 3 de junio de 1.997, relativo a celebrar Matrimonio de D. Juan Francisco Arraez Sánchez y Dª Silvia González Fernández el día 7 de junio de 1.997. [SERVICIOS SOCIALES]

4362.- Resolución de 4 de junio de 1.997, relativo a conceder licencia de instalación solicitada por D. Juan Antonio Oliver Carrillo. [MEDIO AMBIENTE]

4363.- Resolución de 5 de junio de 1.997, relativo a asistencia jornadas de Tributo, Financiación y Pacto Local a D. Remedios Aparicio Sánchez. [PERSONAL]

4364.- Resolución de 4 de junio de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre almacén en calle Ceuta nº 12. [URBANISMO]

4365.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcioanmiento de la actividad de elaboración de pizzas solicitada por D. Vicente Grade Roque. [MEDIO AMBIENTE]

4366.- Decreto de 3 de junio de 1.997, relativo a otorgar cambio de titularidad de la licencia solicitada por D. Dennis Taylor. [MEDIO AMBIENTE]

4367.- Resolución de 5 de junio de 1.997, relativo a rectificación de error material en el edicto nº 3.852/97. [SECRETARÍA]

4368.- Decreto de 5 de junio de 1.997, relativo a autorizar el viaje así como gasto y disposición de fondos para viaje a la ciudad de Málaga a D. Cristobal Oyonarte Escobar. [SECRETARÍA]

4369.- Decreto de 6 de junio de 1.997, relativo a coparecer ante el Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto por la mercantil Hoteles Satelites Park, S.A. [LETRADO]

4370.- Decreto de 6 de junio de 1.997, relativo a personación del Ayuntamiento en re curso núm. 1.609/97 interpuesto por Dª Rosalía de laRosa Fenoy. [LETRADO]

4371.- Decreto de 5 de junio de 1.997, relativo a aytorizar viaje a Mála a D. Cristóbal Oyonarte Escobar. [SECRETARÍA]

4372.- Resolución de 5 de junio de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Uruguay. [URBANISMO]

4373.- Resolución de 4 de junio de 1.997, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Hortichuelas. [URBANISMO]

4374.- Resolución de 5 de junio de 1.997, relativo a solicitud de certificación haciendo constar que el inmueble sito en barrio Joaquinico, 12. [URBANISMO]

4375.- Resolución de 4 de junio de 1.997, relativo a aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 144 de NN.SS.MM. [URBANISMO]

4376.- Resolución de 4 de junio de 1.997, relativo a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de Administración de Patrimonios Magen, S.A. de la actividad de burger. [URBANISMO]

4377.- Resolución de 3 de junio de 1.997, relativo a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de Administracion de Patrimonios Magen, S.A. de la actividad de cafetería. [URBANISMO]

4378.- Resolución de 3 de junio de 1.997, relativo a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de Don Glyn W.Way de la actividad de restaurante. [URBANISMO]

4379.- Resolución de 3 de junio de 1.997, relativo a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de Administracion de Patrimonios Magen, S.A. de la actividad de café bar. [URBANISMO]

4380.- Resolución de 3 de junio de 1.997, relativo a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de Doña Maria del Reposo Camacho Bayo de la actividad de lavandería. [URBANISMO]

4381.- Resolución de 3 de junio de 1.997, relativo a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de Talleres Ruecar, S.L. de la actividad de taller mecánico y electricidad. [URBANISMO]

4382.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a la concesión de las autorizaciones para ocupación de vía pública y vado permanente. [URBANISMO]

4383.- Resolución de 2 de junio de 1.997, relativo a la concesión de licencias para obras e instalaciones. [URBANISMO]

4384.- Decreto de 6 de junio de 1.997, relativo a devolución de fianzas de expediente urbanistico. [URBANISMO]

4385.- Resolución de 6 de junio de 1.997, relativo a exppte. nº. 81 de Disposicion de Gastos. [HACIENDA]

4386.- Resolución de 4 de junio de 1.997, relativo a disposición de gasto para 13 alumnos referentes al curso de Albañilería del Proyecto Horizon. [SERVICIOS SOCIALES]

4387.-Resolución de 6 de junio de 1.997, relativo a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de Supermercado Aguadulce, S.L. de la actividad de supermercado. [URBANISMO]

4388.- Decreto de 6 de junio de 1.997, relativo a cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento solicitada por D. Jose Nicolas Benavides Vargas. [URBANISMO]

4389.- Resolución de 6 de junio de 1.997, relativo a sanción a D. Jose Martinez Martinez por infracción urbanística consistente en ampliación de vivienda en planta ático careciendo de licencia municipal. [URBANISMO]

4390.- Decreto de 5 de junio de 1.997, relativo a la inmediata paralización de las obras por falta de licencia municipal. [URBANISMO]

4391.- Resolución de 6 de junio de 1.997, relativo a imposición a Doña Maria Correa Cifuentes, por infracción urbanística ampliación de vivienda en planta baja y primera. [URBANISMO]

4392.- Decreto de 14 de mayo de 1.997, relativo a concesión de la licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a agencia de viajes. [URBANISMO]

4393.- Resolución de 6 de junio de 1.997, relativo a tramite de la licencia para la implantación de la actividad de comercio menor de neumáticos. [URBANISMO]

4394.- Resolución de 5 de junio de 1.997, relativo a solicitud informe terrenos sitios en calle Hortichuelas a favor de D. Manuel Beltran López. [URBANISMO]

4395.- Resolución de 6 de junio de 1.997, relativo a solicitud informe terrenos sitios calle Plaza de Las Marinas y Plaza de la Iglesia a favor de D. Jose Luis Hernández Sánchez. [URBANISMO]

4396.- Resolución de 5 de junio de 1.997, relativo a solicitud informe terrenos sitios en calle Hortichuelas a favor de Dña. Rosa Montoya Pérez. [URBANISMO]

4397.- Resolución de 5 de junio de 1.997, relativo a solicitud informe terrenos sitios en calle Hortichuelas a favor de D. Manuel Montoya Pérez. [URBANISMO]

4398.- Resolución de 5 de junio de 1.997, relativo a solicitud informe terrenos sitios en calle Hortichuelas a favor de D. Francisco Antequera Neiro. [URBANISMO]

4399.- Resolución de 5 de junio de 1.997, relativo a solicitud informe terrenos sitios en calle Hortichuelas a favor de D. Jose López Carmona. [URBANISMO]

4400.- Resolución de 5 de junio de 1.997, relativo a solicitud informe terrenos sitios en calle Hortichuelas a favor de D. Antonio Burgos López. [URBANISMO]

4401.- Decreto de 10 de junio de 1.997, relativo a la devolución del sobrante a disposición del deudor Dña. Eulalia Domene Alcazar en la rúbrica. [SECRETARIA]

4402.- Resolución de 11 de junio de 1.997, relativo a nombrar funcionario interino a D<sup>a</sup> Josefa Rodriguez Gomez. [PERSONAL]

4403.- Resolución de 9 de junio de 1.997, relativo a dar de baja el Impuesto Municipal de Vehiculos de Tracción Mecánica de un ciclomotor con matricula municipal nº 0280 [SECRETARIA]

4404.- Resolución de 9 de junio de 1.997, relativo a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica a un ciclomotor con matricula municipal nº 0390 [SECRETARIA]

4405.- Resolución de 9 de junio de 1.997, relativo a dar de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica a un ciclomotor con matricula municipal nº 1779

4406.- Resolución de 9 de junio de 1.997, relativo a Disposicion de Gastos expte. nº. 82 [INTERVENCION]

4407.- Resolución de 10 de junio de 1.997, relativo a certificación de existencia del inmueble sito en calle Ceuta nº 12 [URBANISMO]

4408.- Resolución de 9 de junio de 1.997, relativo a autorizar, la licencia para la implantación de Supermercado Aguadulce S.L. [URBANISMO]

4409.- Resolución de 11 de junio de 1.997, relativo a Disposición de Gastos expte. nº 83. [INTERVENCION]

4410.- Resolución de 9 de junio de 1.997, relativo a la concesión de la instalación de Vado Permanente a los solicitantes, a excepción de otras para ocupación de vía pública. [URBANISMO]

4411.- Resolución de 11 de junio de 1.997, relativo a la imposición de una sanción como autor de la infracción urbanística ampliación de vivienda. [URBANISMO]

4412.- Resolución de 11 de junio de 1.997, relativo a la imposición de una sanción como autor de la infracción urbanística comenzar obras sin haber obtenido la licencia correspondiente. [URBANISMO]

4413.- Resolución de 11 de junio de 1.997, relativo a la imposición de una sanción como autor de la infracción urbanística habida, consistente en ejecutar vallado de una altura estimada. [URBANISMO]

4414.- Decreto de 11 de junio de 1.997, relativo a la paralización de las obras de Hoteles Playa, S.A por carecer de la preceptiva licencia municipal. [URBANISMO]

4415.- Decreto de 10 de junio de 1.997, relativo a la paralización inmediata de las obras de una cochera de Dña. Margarita Moya Navarro por carecer de licencia municipal. [URBANISMO]

4416.- Decreto de 12 de junio de 1.997, relativo a que no puediendo presidir el Presidente las pruebas físicas del ejercicio convocado en el marco del Concurso-Oposición para cubrir una plaza de encargado de actividades deportivas procede adoptar una delegación expresa el concejal D.Juan José Rubí Fuentes. [PERSONAL]

4417.- Resolución de 12 de junio de 1.997, relativo a Disposición de Gastos expte. nº. 84.[INTERVENCION]

4418.- Resolución de 9 de junio de 1.997, relativo a proceder a la rectificación del error material habido, debiéndose redactar el documento formal de la licencia correspondiente. [URBANISMO]

4419.- Resolución de 11 de junio de 1.997, relativo a la incoacción del expediente para resolver lo solicitado por el interesado, abriendo un período e prueba a fin de que pueda presentar las que juzgue pertinentes, a fin de determinar y comprobar los datos. [URBANISMO]

4420.- Resolución de 10 de junio de 1.997, relativo a la concesión de un plazo para que el propietario del solar, se proceda a la limpieza del mismo y para la presentación de alegaciones. [MEDIO AMBIENTE]

4421.- Resolución de 12 de junio de 1.997, relativo a solicitud de licencia para la implantación de un pub en el puerto Deportivo de Aguadulce por Ocio y Diversion del Poniente, S.L.[URBANISMO]

4422.- Resolución de 6 de junio de 1.997, relativo a que no procede la segregación pretendida, excluyendo de la indivisibilidad determinada para las unidades mínimas de cultivo los huertos familiares así como las zonas sujetas a concentración parcelaria.[URBANISMO]

4423.- Resolución de 12 de junio de 1.997, relativo a no existir inconveniente en que se efectúe la transmisión o la división del terreno, sin que pueda dar lugar en ningún caso a la constitución de un núcleo de población.[URBANISMO]

4424.- Resolución de 13 de junio de 1.997, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Hermanos Vargas C.B. para almacén. [URBANISMO]

4425.- Decreto de 12 de junio de 1.997, relativo a la inmediata paralización de las obras de ampliación del semisotano de D. Juan Rodríguez Castilla. [URBANISMO]

4426.- Resolución de 12 de junio de 1.997, relativo a la imposición de una sanción como autor de la infracción urbanística habida, consistente en ampliación de local de Grupo Hoteles Playa, S.A. [URBANISMO]

4427.- Resolución de 12 de junio de 1.997, relativo a la imposición de una sanción como autor Grupo Hoteles Playa, S.A. de la infracción urbanística habida, consistente en instalación de un cartel publicitario sustentado por una estructura metálica.[URBANISMO]

4428.- Resolución de 9 de junio de 1.997, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Nicolas Fernandez Rabaneda para ampliación de vivienda. [URBANISMO]

4429.- Resolución de 10 de junio de 1.997, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Jose Miguel Lopez Carvajal para ampliación de vivienda unifamiliar. [URBANISMO]

4430.- Resolución de 12 de junio de 1.997, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Dña. Maria Angeles Parrilla Martín para vivienda unifamiliar.

4431.- Resolución de 12 de junio de 1.997, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Otto Marchall para vivienda, garaje y piscina. [URBANISMO]

4432.- Resolución de 12 de junio de 1.997, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Ramón Muñoz Nieto para vivienda y almacén.[URBANISMO]

4433.- Resolución de 12 de junio de 1.997, relativo a dar traslado al propietario, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, del informe técnico realizado, para que, en un plazo aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.[URBANISMO]

4434.- Resolución de 13 de junio de 1.997, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado sobre informe de vivienda y un plazo para determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud.[URBANISMO]

4435.- Resolución de 12 de junio de 1.997, relativo a la concesión de licencias para obras e instalaciones solicitadas. [URBANISMO]

4436.- Resolución de 13 de junio de 1.997, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Grupo Promotor y Financiero 95 S.L. para viviendas. [URBANISMO]

4437.- Resolución de 11 de junio de 1.997, relativo a nombrar funcionario interino a D. Jose Luis Perez Blanco. [PERSONAL]

4438.- Decreto de 13 de junio de 1.997, relativo a informe sobre recusación frente al nombramiento del vocal titular designado a propuesta de la Junta de Personal, calificador de la convocatoria pública para la provisión en propiedad de dos plazas de personal. [SECRETARIA]

4439.- Resolución de 13 de junio de 1.997, relativo a Disposicion de Gastos expte. nº. 85. [INTERVENCION]

4440.- Resolución de 9 de junio de 1.997, relativo a la adjudicación de la autorización para uso y explotación de un kiosco sito en Avda. de Los Baños. [URBANISMO]

4441.- Resolución de 16 de junio de 1.997, relativo a la disposición y autorización del gasto para el abono a los miembros del Tribunal Calificador [PERSONAL]

4442.- Resolución de 16 de junio de 1.997, relativo a la disposición y autorización del gasto para el abono a los miembros del Tribunal Calificador.[PERSONAL]

4443.- Decreto de 16 de junio de 1.997, relativo a fijar fecha y el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la apertura de los sobres correspondientes a la documentación general y proposición económica.[SECRETARIA]

4444.- Decreto de 16 de junio de 1.997, relativo a fijar fecha y el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la apertura de los sobres correspondientes a la documentación general y proposición económica.[SECRETARIA]

4445.- Decreto de 18 de junio de 1.997, relativo a la personación del Ayuntamiento en el recurso Contencioso-Administrativo Núm. 1939/97. [SECRETARIA]

4446.- Decreto de 16 de junio de 1.997, relativo a fijar fecha y en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial la apertura de la documentación general y proposición económica de la plica.[SECRETARIA]

4447.- Resolución de 17 de junio de 1.997, relativo a el archivo del expediente disciplinario nº. 138/97, al haberse repuesto los bienes afectados a su estado anterior y obtener la correspondiente licencia municipal de obras nº. 470/97. [URBANISMO]

4448.- Resolución de 17 de junio de 1.997,relativa a imposición de sanción por infracción urbanística expete. nº 81/97. URBANISMO.

4449.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1997, relativo a archivo expediente 1/97 L.S.. MEDIO AMBIENTE.

4450.-- Resolución de fecha 12 de Junio de 1997, relativo a concesión de un plazo para que los propietarios procedan a la limpieza de un solar expte. 2/97 L.S. MEDIO AMBIENTE.

4451.-- Resolución de fecha 12 de Junio de 1997, relativo a la concesión de un plazo para que los propietarios procedan a la limpieza de un solar expte. 9/97 L.S.MEDIO AMBIENTE.

4452.-- Resolución de fecha 16 de Junio de 1997, relativo a solicitud declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Viator a instancia de don Sergio Fernández García. URBANISMO.

4453.-- Resolución de fecha 16 de Junio de 1997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación expte. 524/93. URBANISMO.

4454.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1997, relativo a solicitud de declaración municipal de terrenos sitios en Calle San Francisco, esquina a cale Sorolla y Calle Zurbarán y otro en calle Miguel Ángel esquina a calle berruquete y Calle Pintor Rosales a instancia de doña Amelia Granado García. URBANISMO.

4455.- Decreto de fecha 16 de Junio de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. nº 158/97. URBANISMO.

4456.- Resolución de fecha 16 de Junio de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 86. INTERVENCIÓN.

4457.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1997, relativo a asignación de complemento de productividad a determinados empleados. PERSONAL.

4458.- Resolución de fecha 12 de Junio de 1997, relativo a la contratación laboral temporal con carácter de interinidad para cubrir 27 plazas de peón servicios.PERSONAL.

4459.- Resolución de fecha 19 de Junio de 1997, relativo a autorizar a Don Miguel Ángel López Rivas a la asistencia de un curso sobre modelo policial español. PERSONAL.

4460.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1997, relativo a archivo del expediente 16/97 L.S. MEDIO AMBIENTE.

4461.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1997, relativo al archivo del expediente 1/97 V.V. MEDIO AMBIENTE.

4462.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a imposición a Grupo Hoteles Playa S.A. como autor de una infracción urbanística expte. 80/97. URBANISMO.

4463.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a imposición de una sanción como autor de una infracción urbanística expte. 76/97. URBANISMO.

4464.- Decreto de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expediente 163/97. URBANISMO.

4465.- Decreto de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras ephte. 162/97. URBANISMO.

4466.- Decreto de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 161/97. URBANISMO.

4467.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a incoación del expediente solicitando informe sobre vivienda en calle Alhama de Almería, esquina Avda. Luis Buñuel a instancia de Don Antonio Agustín

Martínez Tortosa representado pro Don Juan Antonio González Aznar. URBANISMO.

4468.- Decreto de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras eppte. nº 164/97. URBANISMO.

4469.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1997, relativo a solicitud de declaración municipal de terrenos sitios en Calle Bubiión a instancia de Doña Adolfina Rivas Medina. URBANISMO.

4470.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1997, relativo a solicitud de declaración municipal de terrenos sitios en Calle Bubiión a instancia de Doña Ramona Rivas Medina. URBANISMO.

4471.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1997, relativo a solicitud de declaración municipal de terrenos sitios en Calle Bubiión a instancia de Doña Carmela Rivas Medina. URBANISMO.

4472.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1997, relativo a solicitud de declaración municipal de terrenos sitios en Calle Bubiión a instancia de Doña María Rivas Medina. URBANISMO.

4473.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a que no se ha podido localizar en los archivos municipales licencia d obras para construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja en Plaza del Mar nº 7, Las marinas, otorgada a Don José Mercado Mercado. URBANISMO.

4474.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a que no se ha podido localizar en los archivos municipales licencia d obras para construcción de una vivienda unifamilair de planta baja en Plaza Las Marinas nº 3, otorgada a don José Hernández Sánchez. URBANISMO.

4475.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a solicitud de declaración municipal de terrenos sitios en Plazas del Mar nº 7 a instancia de Don José Mercado Mercado. URBANISMO.

4476.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a terrenos sitios en Paraje El Romeral y Cortijo Blanco a instancia del I.A.R.A. URBANISMO.

4477.- Resolución de fecha 17 de Junio de 1997, relativo a relación de personal laboral y funcionario que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal de trabajo. PERSONAL.

4478.- Resolución de fecha 20 de Junio de 1997, relativo a concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por Zadure S.A. para 12 viviendas en Rambla de la Escucha nº 1, expe. 858/87. URBANISMO.

4479.- Resolución de fecha 20 de Junio de 1997, relativo a concesión de la licencia de primera ocupación utilización solicitada por Zadure S.A. para 12 viviendas en Rambla de la Escucha nº 1, expe. 858/87, Fase IV, Reformado. URBANISMO

4480.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 87. INTERVENCION.

4481.- Resolución de fecha 19 de Junio de 1997, relativo a autorización a Doña Josefina Chacón Fernández para que asista a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía. PERSONAL.

4482.- Resolución de fecha 19 de Junio de 1997, relativo a autorización de anticipo de nómina por interés particular urgente de dos mensualidades de sueldo bruto a favor de Don Diego Moreno Romero. PERSONAL.

4483.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a imposición a Doña María Isabel Ballester larosa de una sanción como autor de infracción urbanística expte. 77/97. URBANISMO.

4484.- Resolución de fecha 20 de Junio de 1997, relativo a imposición a don Miguel Hidalgo Moreno de una sanción como autor de una infracción urbanística eppte. 66/97. URBANISMO.

4485.- Decreto de fecha 20 de Junio de 1997, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 165/97. URBANISMO.

4486.- Resolución de fecha 20 de Junio de 1997, relativo a baja de ciclomotor propiedad marca derib matrícula 0118. POLICIA LOCAL.  
4487.- Resolución de fecha 20 de Junio de 1997, relativo a baja ciclomotor matrícula nº 1671. POLICIA LOCAL.  
4488.- Resolución de fecha 19 de Junio de 1997, relativo a a incoación de expediente sobre vivienda en Haza de los Pinchos a instancia de don Francisco Salmerón Rodríguez. URBANISMO.  
4489.- Resolución de fecha 20 de Junio de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos número 88. INTERVENCION.  
4490.- Resolución de fecha 24 de Junio de 1997, relativo a autorizar funcionamiento actividad expte. nº 141/96 A.M. URBANISMO.  
4491.- Resolución de fecha 23 de Junio de 1997, relativo a aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por G.M.P.B. para reordinación de volúmenes. URBANISMO.  
4492.- Resolución de fecha 24 de Junio de 1997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Promociones Mivamar S.A. en Calle Hermes Apolo y Mnierva eppte. 98/94, reformado. URBANISMO.  
4493.- Resolución de fecha 24 de Junio de 1997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Roma Playa S.A. eppte. 335/94, Reformado. URBANISMO.  
4494.- Decreto de fecha 23 de Junio de 1997, relativo a que no se ha podido localizar en los archivos municipales licencia de obras para construcción de un local comercial de planta baja en Calle Alhama de Almería esquina a Calle Luis buñuel, otorgada a Don antonio Agustín Martínez Tortosa. URBANISMO.  
4495.- Resolución de fecha 23 de Junio de 1997, relativo a de declaración municipal de terrenos sitios en Avenida Juan Carlos I a instancia de Construcciones y Promociones Siglo XXI.URBANISMO.  
4496.- Resolución de fecha 18 de Junio de 1997, relativo a solicitudes de licencias de obras e instalaciones. URBANISMO.  
4497.- Resolución de fecha 20 de Junio de 1997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Don Juan José Ramos Lpadilla eppte. 232/96. URBANISMO.  
4498.-Resolución de fecha 13 de Junio de 1997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Jean Bernard eppte. 671/95. URBANISMO.  
4499.- Resolución de fecha 13 de Junio de 1997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Jean Bernard eppte. 671/95. URBANISMO.  
4500.- Resolución de fecha 23 de Junio de 1997, relativo a imposición a don Esteban Baeza López de una sanción como infracción urbanística eppte. 95/97. URBANISMO.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.**

Se da cuenta de las disposiciones legales aparecidas en diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- B.O.E. número 149 de fecha 23 de Junio de 1997. Resolución de 17 de Junio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Junio de 1997, por el que se aprueba el programa de gobierno para la ejecución de una política de compras públicas.
- B.O.E. número 149 de fecha 23 de Junio de 1997. Resolución de 17 de Junio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 1997, por el que se

aprueba el Plan de Austeridad de Gastos Corrientes de la Administración General del Estado.

- B.O.E. número 139 de fecha 11 de Junio de 1997. Orden de 4 de Junio de 1997 por la que se modifica el importe para la exigencia de clasificación en los contratos de consultoría y asistencia, de servicios o de trabajos específicos y concretos no habituales, establecido en el artículo 25.1 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- B.O.E. número 140 de fecha 12 de Junio de 1997. Orden de 11 de Junio de 1997, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto pro el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/1997, de 14 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por inundaciones y temporales y se amplía el ámbito territorial a que es de aplicación la Orden de 24 de marzo de 1997.

- B.O.E. número 133 de fecha 4 de Junio de 1997. Resolución de 9 de Mayo de 1997, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por la que se hace pública el nombramiento de un Policía Local.

- B.O.E. número 139 de fecha 11 de Junio de 1997. Ministerio de Economía y Hacienda. Orden de 4 de Junio de 1997, por la que se modifica el importe par al exigencia de clasificación en los contratos de consultoría y asistencia, de servicios o de trabajos específicos y concretos no habituales, establecido en el artículo 25.1 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- B.O.E. número 150 de fecha 24 de Junio de 1997. Orden de 19 de junio de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 575/1997, de 18 de Abril, que modifica determinados aspectos de la gestión y del control de la prestación económica de la Seguridad social por incapacidad temporal.

- B.O.J.A. número 72 de fecha 24 de Junio de 1997. Decreto 144/1997, de 20 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para adoptar su bandera municipal.

- B.O.J.A. número 63 de fecha 3 de Junio de 1997. Orden de 7 de Mayo de 1997, por la que se aprueba el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio mediante el procedimiento abierto o restringido bajo la forma de concurso, procedimiento abierto bajo la forma de subasta o procedimiento negociado.

- B.O.J.A. número 63 de fecha 3 de Junio de 1997. Orden de 25 de Marzo de 1997, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Educación y Ciencia, sobre organización y gestión del servicios de transporte escolar y de estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- B.O.P.A. número 122 de fecha 27 de Junio de 1997. Acta con el acuerdo sobre modificación del artículo 42 del Pacto de Desarrollo de los Derechos y condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

- B.O.P.A. número 122 de fecha 27 de Junio de 1997. Acta con el Acuerdo sobre modificación del artículo 47 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

- B.O.P.A. número 105 de fecha 4 de Junio de 1997. Edicto de la Recaudación sobre expediente de apremio.

- B.O.P.A. número 108 de fecha 9 de Junio de 1997. Edicto relativo a exposición al público del padrón del I.B.I. de Naturaleza Urbana.

- B.O.P.A. número 108 de fecha 9 de Junio de 1997. Edicto de lista de admitidos y excluidos convocatoria de concurso-oposición Cabo de la Policía Local.

- B.O.P.A. número 120 de fecha 25 de Junio de 1997. Edicto de lista de admitidos y excluidos convocatoria auxiliar archivo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterada.

ÁREA DE HACIENDA

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 25 DE JUNIO DE 1997, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° TRES DEL EJERCICIO 1997.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada con fecha 25 de Junio de 1997, expediente modificación presupuestaria n°tres del ejercicio 1997, del siguiente tenor literal:

"4) APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO N' 3 EJERCICIO 1.997.-

Dada lectura por el Sr. Interventor del expediente instruido al efecto, en el que figura Moción de Alcaldía-Presidencia de 23 de junio pasado, Moción del Concejal-Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de igual fecha, e informe de Intervención, en el que se establece que cabe diferenciar la modificación en dos tipos:

1') Expediente de transferencia de Crédito:

Partidas que se minoran créditos

222.121.00	Complementarias Policía	15.000.000
432.120.00	Complementarias Urbanismo	5.000.000
533.130.00	Retribuciones M. Ambiente	4.500.000
	Total	24.500.000

Partidas que se aumentan los créditos

432.210.00	Reparaciones Infraestructura	15.000.000
121.220.00	Telefónicas	2.500.000
611.222.05	Boletines	2.000.000
432.600.00	Compra solares y viviendas	5.000.000
	Total	24.500.000

2') Expediente de Crédito extraordinario

Partidas de nueva creación (Gastos)

432.611.20	Instalación Semáforos	6.500.000
121.227.00	Prestaciones de Servicios	591.392
432.227.00	Prestaciones de Servicios	12.000.000
	Total creación	19.091.392

Partidas que sufren bajas de créditos (Gastos)

432.623.02	Adquisición de maquinaria	10.000.000
432.611.16	Reposición alumbrado	5.000.000

222.120.00	Básicas Policía	4.091.392
	Total minoración	19.091.392

Sometido a votación, la misma es como sigue:

P.P.: Si.

U.P.: abstención.

P.S.O.E. abstención.

IU-CA: abstención.

Por tanto este expediente es favorablemente informado con cinco votos a favor y cinco abstenciones. No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolver."

**Consta en el expediente:**

- El dictamen reseñado.
- Moción del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 23/6/97.
- Moción del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23/6/97.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24/6/97.
- Partidas que se minoran los créditos, partidas de gastos que se aumentan los créditos, partidas de nueva creación y partidas que sufren bajas de crédito.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz Suplente de Unión del Pueblo, quien manifiesta que en relación con la partida de gastos en teléfonos que no se estaba procediendo por el Equipo de Gobierno a efectuar un control riguroso del gasto, en especial en una partida que necesariamente hay que controlar.

Le contesta el Concejal Delegado de Régimen Interior que manifiesta que el Ayuntamiento tiene establecido un control de llamadas y que diariamente se repasan todas las llamadas que se efectúan pudiendo facilitarle un listado del rendimiento de cada teléfono. Se detectan periódicamente anomalías que son corregidas y el incremento del gasto se debe a una ampliación y arreglo de la centralita.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E. quien manifiesta que su Grupo va a adoptar la misma postura que la tenida con ocasión de la aprobación del presupuesto, que es la abstención.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por diez votos a favor de los Concejales del Grupo P.P. (10) y diez abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (5), U.P.(3) e I.U.L.V.C.A.(2), por lo que se declara **ACORDADO**:

**1º.-** Aprobar inicialmente la modificación número tres del Presupuesto General Municipal para 1997.

**2º.-** Exponer al público conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo veinte días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, el expediente de modificación, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones.

**3º.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

## ÁREA DE URBANISMO

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1997, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL MODIFICADO DE LAS SALINAS PROMOVIDO POR MAYFRANKTOUR S.A.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Junio de 1997, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial Modificado de Las Salinas promovido por Mayfranktour S.A., del siguiente tenor literal:

"2° Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial Modificado de Las Salinas, de este término municipal, promovido por Mayfranktour S.A., según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch, que en su redacción original fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en 6 de Febrero de 1.995, sometido a información pública ( B.O.P. n° 39, de 27-02-95 y diario "La Crónica" de 23-02-95) y aprobado inicial y provisionalmente, en el caso de no efectuarse alegaciones, su proyecto modificado en virtud de los informes de la Dirección General de Costas y de la Agencia de Medio Ambiente, en sesión plenaria de 6 de Junio de 1.996, siendo sometido nuevamente a información pública (B.O.P. n° 123, de 26-06-96 y diario "La Crónica" de 25-06-96).

Visto que durante dicho plazo de exposición al público no se produjo alegación en contra si bien, fuera del plazo se presentó una alegación por don José María Salazar Antúnez, en nombre y representación de doña María Purificación González Villapadierma, que fue desestimada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de Octubre de 1.996, aprobando el Plan Parcial Modificado provisionalmente.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en 13 de Noviembre de 1.996, según el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se suspendió el plazo para la emisión del citado informe a fin de que se completara con los informes sectoriales del Servicio Provincial de Costas y de la Confederación Hidrográfica del Sur, siendo emitido en sentido favorable por la Dirección General de Costas en 27 de Febrero de 1.997.

Por Resolución de 21 de Marzo de 1.997, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo informa desfavorablemente el citado Plan Parcial, al observarse algunas deficiencias, siendo aportado proyecto corregido en 17 de Abril de 1.997, en el que se incorporan las oportunas correcciones en virtud de lo informado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se incorpora el proyecto de encauzamiento de las Ramblas del Cañuelo y Vicar. En 8 de Mayo de 1.997, se aportan páginas 71, 72bis, y 72bis 2, y plano 5.1, asignando a las parcelas contenidas en las mismas una

edificabilidad concreta, sin modificar la zonificación ni la edificabilidad media asignada a las mismas.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Director del P.G.O.U., en fecha 22 de Mayo de 1.997, en el que se expresa que las correcciones y las modificaciones presentadas no suponen modificación sustancial del Proyecto Modificado del Plan Parcial Las Salinas.

Visto que por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de 22 de Mayo de 1.997, se aprobó provisionalmente el citado Plan Parcial Modificado, con las correcciones y modificaciones efectuadas, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1.997, de 14 de Abril en su artículo 4.1), que reforma la establecido en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 29 de Mayo de 1.997, y de acuerdo con él,

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial Modificado de Las Salinas, de este término municipal, promovido por Mayfranktour S.A., según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch,, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por don José María Salazar Antunez, en representación de doña María Purificación González Villapadierma, al haberse presentado fuera de plazo, no entrando por tanto en el estudio de la misma.

TERCERO.- En el Proyecto de Urbanización se incluirá, entre otros aspectos técnicos, lo siguientes:

- a) Se incluirá en la evaluación económica de las obras de urbanización las obras de defensa de la canalización de la Rambla del Cañuelo.
- b) Se incluirá la ejecución del puente de comunicación del presente Sector y el Sector 22 colindante.
- c) Deberá corregirse el alumbrado proyectado con luminaria de altura inferior a 7 metros y lampara HPL de 125 W., así como el alumbrado de la zona colindante con la Rambla del Cañuelo.
- d) Se preverá la construcción del Paseo Marítimo correspondiente y el acceso a la playa.
- e) La red de saneamiento habrá de proyectarse con vertido en los colectores que se ejecuten para transportar las aguas a la nueva EDAR, ya en construcción.
- f) En cuanto a la procedencia y caudal del agua, se deberá aportar análisis químico y bacteriológico y efectuar la cesión de 173,32 horas de agua que son las necesarias para garantizar el abastecimiento del citado Sector.

g) El Proyecto de Urbanización habrá de ser informado por la Confederación Hidrográfica del Sur.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se ha cumplido la condición indicada en el apartado primero.

QUINTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.

SEXTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

**Consta en el expediente:**

- Documentación Técnica del Plan Parcial.
- Expediente Administrativo con las siguientes actuaciones
- Nota de conformidad de la Secretaría General a los informes jurídicos emitidos en el expediente para la aprobación del Plan Parcial de Las Salinas de fecha 1/7/97 con las siguiente consideración: Le es de aplicación al presente expediente la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, aprobada por el Parlamento de Andalucía, y publicada en el B.O.J.A. nº 73 de 26 de Junio de 1997, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, apartado primero de dicho texto legal.
- Escrito de Don Miguel Rifá Soler de fecha 1/7/97 acompañando escritura número 2.713 del Protocolo del Notario de Don José Sánchez y Sánchez Fuente de 1/7/97 por la que se ceden 130 horas de agua como aportación del Plan Parcial.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 17/6/97.
- Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 29/5/97.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 22/5/97 por la que se aprueba provisionalmente el proyecto de Plan Parcial en su nueve redacción.
- Oficio de remisión a la Delegación de Obras Públicas y Transportes del proyecto modificado.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 22/5/97.
- Escrito de Don Miguel Rifá Soler de fecha 8/5/97 en rep. de la Entidad Mercantil Mayfranktour S.A., por la que se aclara y corrigen determinadas Ordenanzas del Plan Parcial.
- Escrito de Don Miguel Rifá Soler de fecha 30/4/97 en rep. de la Entidad Mercantil Mayfranktour S.A., sobre aclaratorio de la denominación correspondiente a la página setenta y seis de las Ordenanzas particulares de la zona hotelera H.
- Escrito de Don Miguel Rifá Soler de fecha 17/4/97 en rep. de la Entidad Mercantil Mayfranktour S.A., por la que se adjunta tres ejemplares del documento para la aprobación definitiva del Plan Parcial Las Salinas.

- Oficio dirigido a la entidad mercantil promotora adjuntando el informe elaborado por la Comisión del Territorio y Urbanismo del día 27/3/97.
- Informe favorable de la Dirección General de Costas con número de Registro de Salida 840 de fecha 27/2/97.
- Remisión del expediente a la Confederación Hidrográfica del Sur de España del día 10/2/97.
- Remisión del expediente administrativo relativo a la aprobación provisional del Plan Parcial de Las Salinas a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. a los efectos del Recurso nº 4170/96.
- Notificación a los interesados en el expediente conforme al artículo 74 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.
- Acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo recaído en el Recurso 4170/96 sobre remisión del expediente administrativo relativo a la aprobación provisional del Plan Parcial de Las Salinas.
- Oficio remitiendo un ejemplar del Plan Parcial a la Jefatura de Costas de fecha 30/1/97.
- Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 9/1/97 relativo a Dictamen de la C.I. de Urbanismo por el que se efectúa comunicación previa a la formalización de Recurso Contencioso-Administrativo por Doña María Belen Sánchez Maldonado en rep. de Mayfranktour S.A..
- Comunicación previa presentada por la Interesada el día 13/12/96 en el Gobierno Civil, adjuntando poderes.
- Anuncio de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo por Don José María Salazar Antunez en rep. Doña María Purificación González Villapadierna.
- Escrito de Don Miguel Rifá Soler de fecha 3/12/96 en rep.de Mayfranktour S.A. sobre los informes sectoriales remitidos.
- Escrito de la Consejería de Obras Públicas sobre subsanación de deficiencias de 13/11/96.
- Edicto del B.O.P. número 224 de fecha 18/11/96 sobre ocupación temporal de finca por doña Purificación González Villapadierna.
- Acuerdo Plenario de fecha 14/10/96 sobre aprobación provisional del Plan Parcial.
- Certificación de la Secretaría del día 29/10/96.
- Solicitud de informe a la Delegación de Obras Públicas.
- Anuncio de información pública de ocupación temporal publicada en La Voz de Almería el día 23/10/96.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17/9/96.
- Alegaciones formuladas el día 31/7/96 por don José María Salazar Antunez.
- Edicto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 123 de 26/6/96.
- Edicto publicado en el diario La Crónica el día 25/6/96.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 6/6/96 por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial modificado de Las Salinas.
- El Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 28/5/96.
- Informe del Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de fecha 30/5/96.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 27/5/96.

- Escrito de Don Miguel Rifá Soler de fecha 24/5/96 con número de R.E. 6.172 relativo a planos que sustituyen y anulan a lo anteriores dle Plan Pacial, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 7/5/96.
- Informe del Arquitecto T. Municipal de fecha 7/5/96.
- Informe del Jefe de la Sección de Infraestructura Urbanística de 6/5/96.
- Informe del Técnico Municipal de Saneamiento de fecha 6/5/96.
- Escrito de don Miguel Rifá Soler y otro de fecha 27/3/96, con número de R.E. 4.018 de fecha 1/4/96, adjuntando dos ejemplares del Plan Parcial Las Salinas visadas.
- Acuerdo Plenario de fecha 6/2/96 sobre aprobación inicial.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 31/1/96.
- Informe de la Jefe de la Sección de Urbanismo de fecha 30.1.95.
- Informe del Perito Industrial de fecha 24.1.95.
- Escrito de don Miguel Rifá Soler como Consejero Delegado de la Sdad. Mayfranktour S.A. de fecha 18.1.95 con número de R.E. 451 relativo a ejemplares del Plan Parcial Las Salinas.
- Informe del Ingeniero
- Informe del Director del Técnico Municipal de fecha 13.1.95.P.G.O.U. de fecha 29.12.94.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Plan Parcial Modificado de Las Salinas, de este término municipal, promovido por Mayfranktour S.A., según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch,, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**SEGUNDO:** Desestimar la alegación presentada por don José María Salazar Antunez, en representación de doña María Purificación González Villapadierma, al haberse presentado fuera de plazo, no entrando por tanto en el estudio de la misma.

**TERCERO.-** En el Proyecto de Urbanización se incluirá, entre otros aspectos técnicos, lo siguientes:

- a) Se incluirá en la evaluación económica de las obras de urbanización las obras de defensa de la canalización de la Rambla del Cañuelo.
- b) Se incluirá la ejecución del puente de comunicación del presente Sector y el Sector 22 colindante.
- c) Deberá corregirse el alumbrado proyectado con luminaria de altura inferior a 7 metros y lampara HPL de 125 W., así como el alumbrado de la zona colindante con la Rambla del Cañuelo.
- d) Se preverá la construcción del Paseo Marítimo correspondiente y el acceso a la playa.

- e) La red de saneamiento habrá de proyectarse con vertido en los colectores que se ejecuten para transportar las aguas a la nueva EDAR, ya en construcción.
- f) En cuanto a la procedencia y caudal del agua, se deberá aportar análisis químico y bacteriológico y efectuar la cesión de 173,32 horas de agua que son las necesarias para garantizar el abastecimiento del citado Sector.
- g) El Proyecto de Urbanización habrá de ser informado por la Confederación Hidrográfica del Sur.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se ha cumplido la condición indicada en el apartado primero.

**QUINTO:** Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.

**SEXTO:** El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1997, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR LAS SALINAS, PROMOVIDO POR MAYFRANKTOUR S.A.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Junio de 1997, sobre aprobación del proyecto de compensación del sector Las Salinas, promovido por Mayfranktour S.A., del siguiente tenor literal:

"3º Se da cuenta del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas de Normas Subsidiarias Municipales ( hoy Sector 19 del P.G.O.U.), promovido por Mayfranktour S.A., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establece el Plan Parcial correspondiente, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados, que figuran en el expediente administrativo del Plan Parcial correspondiente, constan en el Proyecto de Compensación presentado, siendo la siguiente:

- Porción de terreno en Término de Roquetas de Mar, procedente de Las Salinas de San Rafael, de cabida 117 hectáreas, 30 áreas, 84 centiáreas y 41 decímetros cuadrados, dentro del las cuales existen algunas edificaciones en estado ruinoso, que linda: Este, Zona Marítimo Terrestre, mediante

Camino Viejo de Almería; Sur, Rambla del Rompizo, eje del muro de defensa que la separa de la finca propiedad de Los Bajos de La Romanilla S.A., y por el otro lado de dicha rambla con Areas de Servicios Agrícolas S.A.; Norte, fincas registrales números 2.625 y 2.386 y otras, mediante la Carretera que parte de la de Roquetas - Alicún y llega hasta la Zona Marítimo Terrestre; y Oeste, con Agustín González Mozo, Adrián Martínez García y otros, Francisco Amat Ayllón y otro, Grupo Sindical de Colonización Roquetas, Joaquín Marín Jimenez y dos más, Manuel Cruz García, Gabriel Amat Ayllón y don José Rivera Pardo; algunos de ellos separados por la Rambla de Vicar que linda con la finca descrita por su eje del muro de defensa de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, a los folios 14 y 39 de los Tomos 1.719 y 1.635, Libros 290 y 245 de Roquetas de Mar, fincas números 3.325-N y 22.476, inscripciones 11ª y 2ª, respectivamente, a favor de Mayfranktour S.A., por titulo de compraventa, previa segregación y posterior agrupación, según escritura otorgada el 17 de Octubre de 1.978, ante el Notario de Barcelona don Baudilio Pagés Quer, al número 1.954 de su protocolo, y rectificación efectuada mediante escritura de 17 de Octubre de 1.991, ante el Notario de Roquetas de Mar, don Joaquín Rodríguez Rodríguez, al número 2.686 de su protocolo. La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

La descripción de las fincas resultantes consta en el Proyecto de Compensación, así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas de Normas Subsidiarias Municipales ( hoy Sector 19 del P.G.O.U.), promovido por Mayfranktour S.A.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá. Fdo. El Secretario de la Comisión. VºBº El Presidente."

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- - Nota de conformidad de la Secretaría General al informe jurídico emitido en el expediente para la aprobación del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas de Normas Subsidiarias de fecha 1/7/97 con la siguiente consideración: Le es de aplicación al presente expediente la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, aprobada por el Parlamento de Andalucía, y publicada en el B.O.J.A. nº 73 de 26 de Junio de 1997, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, apartado primero de dicho texto legal.
- Informe del Proyecto de Compensación emitido por el Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 30/69/97
- Anexo de correcciones.
- Escrito de Don Miguel Rifá Soler en rep. de Mayfrantour S.A. de fecha 11/6/97 por el que se remite tres ejemplares del proyecto de compensación.
- - Escrito de Don Miguel Rifá Soler en rep. de Mayfrantour S.A. de fecha 12/12/96 adjuntando proyecto visado.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas de Normas Subsidiarias Municipales ( hoy Sector 19 del P.G.O.U.), promovido por Mayfranktour S.A.

**SEGUNDO.-** Protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE JULIO DE 1997, SOBRE APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR LAS SALINAS, PROMOVIDO POR MAYFRANKTOUR S.A.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1 de Julio de 1997, sobre aprobación inicial y definitiva, en su caso, del proyecto de Urbanización del Sector Las Salinas, promovido por Mayfranktour S.A., del siguiente tenor literal:

"5° Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector Las Salinas, promovido por Mayfranktour S.A., según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los cuales se expresan determinadas deficiencias técnicas que habrán de corregirse antes de la publicación de la aprobación definitiva.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, el Proyecto de Urbanización del Sector Las Salinas, promovido por Mayfranktour S.A., según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres, condicionando la publicación de la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

1.- Aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente y publicación de la misma en el B.O. P.

2.- Aprobación del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas.

3.- Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Sur.

4.- Las tapas de las arquetas de B.T. serán las normalizadas de Sevillana de Electricidad S.A.

5.- Las tapas de las arquetas de alumbrado público así como los cercos serán de poliamida reformada con fibra de vidrio pigmentada en la masa con las medidas que figuran en el proyecto.

6.- No se podrán puntos de luz de 70 W., de SON U.R.C., sino de 100 W. sin U.R.C., y en todo caso con un encendido y dos apagados, con reloj astronómico uno de estos apagados.

7.- Se aclararan los extremos que se confunde al designar puntos de luz sobre postes rectos con 1,50 metros de saliente y 5 grados de inclinación.

8.- No podrá haber ningún punto de luz con altura inferior a 5 metros en zona verde y en cualquier caso, los puntos de luz en las proximidades de la playa serán en luminaria del tipo HSGS con carcasa de poliéster con fibra de vidrio y cierre de vidrio plano.

9.- Se omite el Paseo Marítimo en este tramo de urbanización y por tanto carece la misma de alumbrado uniforme en esa zona.

10.- Deberá contemplarse la construcción del puente sobre la Rambla del Cañuelo que aparece dibujado en los planos para unir Las Salinas con Roquetas y el Puerto a través de la Avenida del Perú.

11.- La red de Saneamiento será de P.V.C serie teja homologada por el M.O.P.U. y 300 mm. mínimo con evacuación al colector general que se proyectará e incluirá en el proyecto de Urbanización, en la parte que afecta a esta promoción. Desde este colector se elevarán las aguas residuales a la nueva depuradora en construcción. Como estas instalaciones en construcción (E.D.A.R y colectores) no estarán en funcionamiento hasta finales del año 1.999, se deberá contar con una solución provisional para evacuar las aguas de este Sector, hasta tanto entren en servicio las instalaciones referidas.

12.- La red de Pluviales será una red distinta a la de fecales y evacuará en la rambla colindante a una cota superior a la rasante de agua del cauce.

13.- La red de abastecimiento se proyectará en fundición dúctil en avenidas principales, haciendo circuito cerrado y conectando con las arterias municipales existentes en carretera Al-410 y Rambla el Cañuelo, en las condiciones que indiquen los Servicios Técnicos Municipales y la empresa concesionaria de este servicio (Aguagest). Los ramales secundarios serán de Polietileno de 16 atmósferas de

presión y mínimo de 90 mm. Las acometidas a vivienda de 3/4" del mismo material. Las válvulas de cierre y control serán igualmente de marca homologada y se colocaran enterradas con tubos alargadores de acero inoxidable en todo el conjunto de maniobra. Al ser de este tipo el plano de distribución existente en el proyecto, habrá de modificarse en su conjunto y eliminar las numerosas arquetas que se proyectan.

14.- Deberá justificarse la dotación de agua necesaria a esta promoción correspondiente a las 1.498 viviendas previstas, a razón de 260 litros / habitante / día, que arroja un total de 1.558 m3/día, así como su procedencia, calidad y aforo.

15.- En las calles en las que se prevé un pavimento continuo de hormigón estampado, al mismo nivel que el vía de acceso rodado, se sustituirá por baldosas hidráulicas de hormigón de 40 X 40, bicolor, modelo Roquetas.

Las calles quedaran así definidas por aceras con bordillos en ambos lados y en el centro acceso rodado de vehículos, dejando el bordillo visto a 14 cm.,

16.- No hay previsto aparcamiento en las calles mencionadas en el párrafo anterior, por tanto las medidas de las mismas serán las siguientes: aceras de 1,20 metros de anchura, aparcamiento 2,40 metros y acceso rodado 4,20 metros.

17.- En cuanto a la jardinería, mobiliario urbano y red de riego, se estará a lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P. y diario de difusión provincial y comunicación a interesados.

No obstante el pleno con su superior criterio decidirá."

**Consta en el expediente:**

- El dictamen reseñado.
- Informe sobre el proyecto de urbanización del Sector Las Salinas promovido por Mayfranktour S.A. expedido por el Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 1/7/97.
- Escrito de Don Miguel Rifá Soler en rpe. de Mayfranktour de fecha 27/6/97 solicitando aprobación inicial y definitiva de dicho proyecto de urbanización.
- Informe Técnico de fecha 30/6/97.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30/6/97.
- Informe Técnico del Jefe de la Sección de Infraestructura Urbanística de fecha 24/6/97.
- Oficio dirigido a la entidad Mayfranktour S.A. de fecha 16/5/97 para que en el plazo de diez días solicite en el modelo oficial y abonar el correspondiente impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
- Escrito de Don Miguel Rifá Soler en rpe. de Mayfranktour de fecha 15/5/97 adjuntando ejemplares para su aprobación definitiva.

**Se inicia la deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien solicita que este asunto se quede sobre la mesa con objeto de que se resuelvan los condicionantes y determinaciones establecidos.

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que con objeto de agilizar un expediente cuya aprobación corresponde a la Alcaldía-Presidencia ha considerado oportuno someterlo a consideración del Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial, exposición al público y subsanación de deficiencias; y antes de otorgar la aprobación definitiva se someterá a consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien insiste en la necesidad de que se subsane antes de la aprobación definitiva, estando de acuerdo en su aprobación, si antes de elevarse a definitivo se someta a consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo. En el mismo sentido se manifiesta el Portavoz del Grupo U.P.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se reitera, que una vez subsanadas las deficiencias y transcurrido el periodo de información pública se someterá el expediente a la consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo con cuyo informe la Alcaldía-Presidencia resolverá la aprobación definitiva.

Sometido el **dictamen con las consideraciones efectuadas** a votación, resulta **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen reseñado con las consideraciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia en cuanto a la tramitación del expediente por la Comisión Informativa de Urbanismo.

**OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1997, RELATIVO A DAR DE BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL EL INMUEBLE N° 100008, TERRENO N° 110008 DENOMINADO ESCUELA Y VIVIENDA PARA MAESTRA SITA EN LAS SALINAS DE SAN RAFAEL.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Junio de 1997, relativo a dar de baja del inventario municipal el inmueble n° 100008, terreno n° 1100008 denominado escuela y vivienda para maestra sita en Las Salinas de San Rafael, del siguiente tenor literal:

"1° Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, dictado en expediente 11/97 P, del siguiente tenor literal:

"Visto que mediante escritos de 25.02.97 (R.S. n°. 2.597) y de 10.04.97 (R.S. n°. 4.817) se interesa a Unión Salinera de España S.A. clarifique el concepto de la cesión (de uso o propiedad) de la antigua vivienda y escuela de maestros en Las Salinas de San Rafael, inventariada como propiedad municipal desde al menos 1.978, Inmueble n°. 3, cuyo título es la posesión desde 1.960 aproximadamente, y que si bien carece de título escrito, figura en el último Inventario Municipal aprobado por el Pleno, en sesión del día 6.06.96, con el n°. 100008 de los Inmuebles, habiéndose inscrito en el Registro de la Propiedad como municipal, en base a la certificación prevista en el art. 206 L.H., todo ello según consta en informe de la Sección de Patrimonio de 2 de Diciembre de 1.996.

Visto que mediante escrito de 6.05.97, R.E. n°. 3.907 la Unión Salinera de España S.A. manifiesta que "mediante escritura de compra-venta otorgada el día 17 de Octubre de 1.988, ante el Notario de Barcelona, D. Baudilio Pagés Quer, con el número 1.957, Unión Salinera de España S.A., vendió a Promociones Industriales y Agrícolas del Sudeste S.A., la finca registral n°. 2.386, con una superficie total de 23.822,28 m2. ... Sobre

dicha finca se construyeron ... así como la escuela y vivienda del maestro a la que Vds. hacen referencia en el mencionado escrito. Por otro lado, cabe señalar que no existe en nuestros archivos, ningún documento mediante el cual se haya escriturado, vendido o cedido los terrenos ocupados por dicha escuela y vivienda para maestro, en favor de este Excelentísimo Ayuntamiento ..."

Visto que el 14.05.97 se interesa informe en relación con el anterior escrito, y que por los Servicios Técnicos Municipales, se manifiesta "... que dicho inmueble venía siendo utilizado por el Ayuntamiento con el fin citado, encargándose de su mantenimiento a la vez que hasta 1.982 se utilizó como local destinado a Colegio Electoral antes de su actual ubicación en la Nave Municipal, desconociendo este técnico si existía algún documento o autorización verbal o por escrito para los fines antes indicados".

Por cuanto antecede, y entendiendo incorrecta la consideración del citado inmueble como municipal, ya que según su anterior titular no se transmitió a este Ayuntamiento en propiedad, cediéndose tan sólo en uso como escuela - vivienda de maestros mientras se destinara a tal fin, y dado que desde hace más de 15 años no se utiliza como escuela o vivienda de maestros, es por lo que vengo en proponer al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente ACUERDO :

1º.- Dar de baja del Inventario Municipal último aprobado, el Inmueble n°. 100008, Terreno n°. 110008, (n°. 2 del Inventario de 1.986 y n°. 3 de 1.978) denominado Escuela y Vivienda para maestra, sita en Las Salinas de San Rafael, al haberse dado de alta incorrectamente, según se ha acreditado, ya que nunca se ha transmitido su propiedad a este Ayuntamiento, sino tan sólo fue cedido temporalmente en uso y mientras fuese necesario como escuela y vivienda de maestros, fin que no cumple desde hace más de 15 años.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Registro de la Propiedad competente a fin de dejar sin efecto la inscripción efectuada mediante una certificación del art. 206 L.H. de este inmueble a favor del Ayuntamiento.

La Comisión, con la abstención de los grupos de los grupos P.S.O.E., I.U.-L.V.-C.A. y U. P. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la citada Moción en sus propios términos.

No obstante el pleno con su superior criterio decidirá."

**Consta el expediente** de ciento cincuenta y cinco folios instruido por la Sección de Patrimonio con número de expediente 11/97. Se adjunta al mismo la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, y el dictamen reseñado.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO:**

**Único.-** Aprobar el Dictamen reseñado en todos sus términos.

**NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE JULIO DE 1997, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO FORMULADO POR S.A.T. LAS HORTICHUELAS SOBRE CLASIFICACIÓN E TERRENOS COMO SUELO URBANO Y OTRO COMO SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1 de Julio de 1997, sobre aprobación definitiva del Convenio Urbanístico formulado por S.A.T. Las Hortichuelas sobre clasificación e terrenos como suelo urbano y otro como suelo urbanizable no programado, del siguiente tenor literal:

"6° Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 26 de Junio de 1.997, del siguiente tenor literal:

"Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de Febrero de 1.997, acordó la aprobación del Convenio Urbanístico formulado por S.A.T. Las Hortichuelas, representada por don Manuel Escanez García, en ejecución del acuerdo plenario de 23 de Septiembre de 1.996, para su unión al documento del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, consistente en lo siguiente:

- Clasificación de 71.732,18 m<sup>2</sup>, como suelo urbano, delimitado en la Unidad de Ejecución 109, situado junto a la Unidad de Ejecución UE-99, Barriada El Parador, en el Area de Reparto XL.
- Clasificación de 65.211,70 m<sup>2</sup>, como suelo urbanizable no programado, incluido en el Sector 54, colindante al anterior.
- Cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 15.000 m<sup>2</sup>, de suelo para uso deportivo, además de las cesiones que legalmente correspondan.

Visto el acuerdo plenario de 5 de Marzo de 1.997, por el que se aprobaron determinadas correcciones de determinadas correcciones materiales del documento del Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 23 de Septiembre de 1.996.

Vista la Resolución adoptado por la Comisión Provincial del Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de Marzo de 1.997, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, con las excepciones y modificaciones que se indican en el mismo, entre ellas, y según indica el apartado cuarto de sus conclusiones, suspendía dicha aprobación definitiva sobre las ampliaciones de clasificación derivadas del Convenio con la S.A.T. Las Hortichuelas, que "deberían ser sometidas a nueva exposición pública al haberse alterado sustancialmente sus determinaciones por el acuerdo de aprobación provisional que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental y la incorporación del Convenio." (B.O.P. n° 73, de 18 de Abril de 1.997).

Visto que durante el plazo de exposición al público ( B.O.P. n° 64, de 7 de Abril de 1.997 y diario La Crónica de 7 de Abril de 1.997), en el que se expuso el Convenio Urbanístico formulado por S.A.T. Las Hortichuelas, no se ha presentado reclamación alguna en contra.

Esta Delegación PROPONE, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Convenio Urbanístico formulado por S.A.T. Las Hortichuelas, representada por don Manuel

Escanez García, en ejecución del acuerdo plenario de 23 de Septiembre de 1.996, para su unión al documento del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, consistente en lo siguiente:

- Clasificación de 71.732,18 m<sup>2</sup>, como suelo urbano, delimitado en la Unidad de Ejecución 109, situado junto a la Unidad de Ejecución UE-99, Barriada El Parador, en el Area de Reparto XL.
- Clasificación de 65.211,70 m<sup>2</sup>, como suelo urbanizable no programado, incluido en el Sector 54, colindante al anterior.
- Cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 15.000 m<sup>2</sup>, de suelo para uso deportivo, además de las cesiones que legalmente correspondan.

SEGUNDO.- Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la citada modificación para su aprobación definitiva y su incorporación al documento del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. dictamina favorablemente la citada Moción en sus propios términos.

No obstante en Pleno con su superior criterio decidirá."

Tras una breve deliberación, y sometida a votación el Dictamen, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen reseñado en todos sus términos.

**DÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE JULIO DE 1997, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 502, URBANIZACIÓN AGUADULCE, PROMOVIDO POR COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS S.A.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1 de Julio de 1997, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 502, Urbanización Aguadulce, promovido por Compañía Europea de Finanzas S.A. del siguiente tenor literal:

"1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes, definición de alineaciones y rasantes, promovido por Compañía Europea de Finanzas S.A., representada por don Francisco Rivas Vargas, en Parcela 502, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Antonio Vallejo Acevedo.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 14 de Mayo de 1.997 y que durante el plazo de exposición al público ( diario La Crónica de 20 de Mayo de 1.997 y Boletín Oficial de la Provincia nº 94, de 20 de Mayo de 1.997), se han producido 13 alegaciones en contra, de las siguientes personas físicas o jurídicas:

D. Juan Manuel Maldonado Maldonado.

D. Rafael Amat Roldán, en representación de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce.

D. Martín García Marín, Presidente de la Comunidad del Edificio El Pitaco.

Dª María Teresa Martínez Gutierrez, Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Nautilus.

D<sup>a</sup> Fernanda López Ibarra.  
D. Carlos López Blanquez.  
D<sup>a</sup> María Muñoz Bascuñana.  
D<sup>a</sup> Ana Castillo Gil.  
D<sup>a</sup> Placida Muñoz Bascuñana.  
D. Angel Amat López, Presidente de la Comunidad del Edificio Las Yuccas.  
D<sup>a</sup> Benedicta Mate Mate.  
D. Antonio Cecilia Tejedor.  
D<sup>a</sup> Prudencia Ortega Cruz, Presidenta de la Comunidad de Propietarios del Conjunto Villa Magna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes, definición de alineaciones y rasantes, promovido por Compañía Europea de Finanzas S.A., representada por don Francisco Rivas Vargas, en Parcela 502, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Antonio Vallejo Acevedo.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por: D. Juan Manuel Maldonado Maldonado, D. Rafael Amat Roldán, en representación de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, D. Martín García Marín, Presidente de la Comunidad del Edificio El Pitaco, D<sup>a</sup> María Teresa Martínez Gutierrez, Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Nautilus, D<sup>a</sup> Fernanda López Ibarra, D. Carlos López Blanquez, D<sup>a</sup> María Muñoz Bascuñana, D<sup>a</sup> Ana Castillo Gil., D<sup>a</sup> Placida Muñoz Bascuñana, D. Angel Amat López, Presidente de la Comunidad del Edificio Las Yuccas, D<sup>a</sup> Benedicta Mate Mate, D. Antonio Cecilia Tejedor, D<sup>a</sup> Prudencia Ortega Cruz, Presidenta de la Comunidad de Propietarios del Conjunto Villa Magna, por los motivos siguientes:

1.- Las alegaciones efectuadas contra la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela 502, Urbanización Aguadulce, promovido por Compañía Europea de Finanzas S.L., lo han sido dentro del plazo de 20 días hábiles de exposición al público, desde su publicación en el B.O.P. y todas ellas, a excepción de la presentada por doña María Teresa Martínez Gutiérrez, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio el Nautilus, que viene con firma no autentica ( fotocopiada ), reúnen los requisitos formales para su presentación.

2.- Las alegaciones presentadas, prácticamente idénticas, en ningún momento manifiestan la discordancia del instrumento de planeamiento, Estudio de Detalle, con el planeamiento general que desarrollan, Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo , de la Junta de Andalucía en 21 de Marzo de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 73, de 18 de Abril de 1.997, en virtud de las competencias en materia urbanística de las citadas comisiones establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y demás preceptos concordantes.

3.- En cuanto al "principio de jerarquía normativa" que se dice por los alegantes infringido en cuanto que mediante acuerdo de un "órgano administrativo local , como es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería" (entendemos quiere decir "órgano autonómico"), no pueda modificarse el Plan de Ordenación aprobado para el Centro de Interés Turístico Nacional Aguadulce, aprobado por Decreto 3.078/1.964, de 8 de Octubre, del Consejo de Ministros, se hace mención de lo establecido en la Constitución

Española de 1.978, en sus artículos 148 apartado 1.3) en relación a lo establecido en el artículo 151 del mismo texto legal, por cuanto la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió las competencias, entre otras de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda con carácter exclusivo, tal como viene recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía ( Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de Diciembre, artículo 13, párrafo 8) y la legislación autonómica sobre esta materia ( Ley 6/1.983, de 21 de Julio, Ley 3/1.983, de 1 de Junio, Ley 1/1.994, de 11 de Enero, Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y la reciente Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana ( B.O.J.A. nº 73, de 26 de Junio de 1.997).

4.- No tiene fundamento jurídico la inalterabilidad de las previsiones establecidas en la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, Ley 197/1.963, de 28 de Diciembre, por cuanto dicha ley ha sido expresamente derogada por la Ley 28/1.991, de 5 de Diciembre ( B.O.E. nº 292, de 6 de Diciembre de 1.991), y el principio de Autonomía Municipal, consagrado en la Constitución Española, artículo 137 atribuye a los Ayuntamientos la ordenación, gestión y ejecución del urbanismo dentro de su territorio, habiéndose procedido por tanto a la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana que conforme a lo establecido en la Ley del Suelo y Ordenación Urbana ha determinado la ordenación del Municipio de Roquetas de Mar; si bien su aprobación definitiva, corresponde a la Junta de Andalucía, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5.- Por tanto y dado que las alegaciones se refieren fundamentalmente a las determinaciones que para la parcela 502 de la Urbanización Aguadulce, establece el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en su caso, habrán de impugnar el acto de aprobación definitiva del citado Plan General, efectuado por la Comunidad Autónoma.

6.- El Estudio de Detalle de la parcela 502, de la Urbanización Aguadulce, cumple con las determinaciones establecidas por la Ley del Suelo, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar procediéndose por tanto a desestimarse las alegaciones presentadas.

Tercero: De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Informe sobre alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 502, promovido por Compañía Europea de Finanzas S.A. suscrito por el Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 1/7/97.
- Escrito de Don Francisco Rivas Vargas en rep. de Compañía Europea de Finanzas S.A. de fecha 19/6/97 con número de R.E. 8.504 solicitando que tengan por incorporadas las alegaciones al proceso de información pública y proceda sin más trámites a la aprobación definitiva del estudio de detalle.
- - Escrito de Don Francisco Rivas Vargas en rep. de Compañía Europea de Finanzas S.A. de fecha 19/6/97 con número de R.E. 8.503 solicitando que tengan por incorporadas las alegaciones al proceso de información pública y proceda sin más trámites a la aprobación definitiva del estudio de detalle.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 18 de Junio del actual.

- Remisión de fotocopias de alegaciones presentadas dirigidas a don Francisco Rivas Vargas en rep. de Compañía Europea de Finanzas S.A. de fecha 18/6/97.
- Alegaciones presentadas por Doña Prudencia Ortega Cruz en rep. de la Cdad. Propietarios del Conjunto Villa Magna, Don Antonio Cecilia Tejedor, doña Benedicta Mata Mata, Don Angel Amat López, Doña Placida Muñoz Bascuñana, Doña Ana Castillo Gil, Doña Maria Muñoz Bascuñana, Don Carlos Gómez Blazquez, Doña Fernanda Lopez Ibarra, Doña María Teresa Martínez Gutierrez, Don Martín García Marín.
- Escrito dirigido a Don Francisco Rivas Vargas en rep. de la Compañía Europea de Finanzas S.A. de fecha 12 de Junio del actual remitiendo fotocopia de los escritos de alegaciones presentados por la Entidad Conservación Aguadulce y Don Juan Manuel Maldonado.
- Escrito de alegaciones presentado por Don Rafael Amat Roldan en rep. de la Entidad de Conservación de la Urb. Aguadulce de fecha 10/6/97.
- Escrito de alegaciones presentado por Don Juan Manuel Maldonado Maldonado de fecha 10/6/97.
- Notificación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de Mayo de 1997, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle a la Cdad. de Propietarios de la Zona Comercial de la Parcela 502.
- Notificación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de Mayo de 1997, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle a la Cdad. de Propietarios Villa Magna.
- Escrito de Don Rafael Barbero Catalán en rep. de la Entidad Conservación Aguadulce de fecha 23.05.97 solicitando copia de estudio de detalle sobre la parcela 502.
- Edicto publicado en el B.O.P. número 94 de fecha 20 de Mayo de 1997, relativo a Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de Mayo de 1997 sobre aprobación inicial estudio de detalle.
- Edicto publicado en el Diario La Crónica el día 20 de Mayo de 1997, relativo a Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de Mayo de 1997 sobre aprobación inicial estudio de detalle.
- Escrito dirigido al Departamento de Información y Visado de la Delegación de Almería del Colegio de Arquitectos de Almería de fecha 14 de Mayo de 1997 ampliando solicitud de información de planeamiento urbanístico.
- Sendos oficios de publicación de Edictos dirigidos al diario La Crónica y al B.O.P. de fecha 14 de Mayo de 1997.
- Notificación Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de Mayo del actual a la Compañía Europea de Finanzas S.A. sobre aprobación inicial del estudio de detalle.
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de Mayo de 1997, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle citado.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 13/5/97.
- Informe de la Jefe de la Sección de Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 12/5/97.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 2/5/9.
- Escrito de Don Francisco Rivas Vargas de fecha 24/4/97 solicitando aprobación del Estudio de Detalle adjuntando estudio de detalle redactado por el Arquitecto Don Antonio Vallejo Acevedo, dos ejemplares, fotocopia compulsada de la escritura de propiedad del solar, fotocopia compulsada de las escrituras de constitución de Sdad. y adaptación de estatutos y fotocopia de escritura de poder de la Sdad. a favor de Don Francisco Rivas Vargas y fotocopia del D.N.I.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO:**

**Único.-** Aprobar el Dictamen reseñado en todos sus términos.

**UNDÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE JULIO DE 1997, SOBRE ACEPTACIÓN CESIÓN INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR 22 DE NN.SS.MM. POR LOS BAJOS LA ROMANILLA S.A.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1 de Julio de 1997, sobre aceptación cesión infraestructura del sector 22 de NN.SS.MM. por Los Bajos La Romanilla S.A., del siguiente tenor literal:

"1º DON MARIANO HERNANDEZ CARO, EN REPRESENTACION DE LA MERCANTIL LOS BAJOS DE LA ROMANILLA S.A., 12.580/96 RE, solicita la recepción por parte de este Ayuntamiento de la infraestructura correspondiente a las instalaciones de alumbrado público, agua potable y servicio de saneamiento del Sector 22 de Normas Subsidiarias Municipales, una vez terminadas las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización que desarrolla el Plan Parcial del citado Sector.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente Lo siguiente:

Primero.- La recepción por parte de este Ayuntamiento de la infraestructura correspondiente a las instalaciones de alumbrado público, agua potable y servicio de saneamiento del Sector 22 de Normas Subsidiarias Municipales.

Segundo.- No se podrá proceder a la cancelación de los avales prestados como garantía de la ejecución de las obras de urbanización hasta tanto se acepte el resto de la infraestructura correspondiente al Sector 22, previa aprobación del Proyecto de Normalización de Fincas, actualmente en tramitación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Informe Técnico Municipal de Abastecimiento de fecha 12/11/97.
- Informe Técnico Municipal de Infraestructura de fecha 11/11/97.
- Escrito de Don Mariano Hernández Caro de fecha 30/10/96 solicitando sea aceptado las instalaciones de alumbrado público, agua potable y aguas residuales; adjuntando facturas de la Compañía Sevillana de Electricidad, Póliza para el suministro de energía eléctrica, boletín de instalación y contrato de suministro de las distintas instalaciones, licencia de primera ocupación de determinadas viviendas y detalle de operaciones de Argentaria.

**Se inicia la deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien solicita se retire este asunto, ya que no se puede recepcionar de forma parcial los servicios, pidiendo al efecto que por la Secretaría se emita un informe.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien explica los antecedentes de esta Urbanización y la pretensión de no gravar más a la propiedad, ni perjudicar a los vecinos.

Por la Secretaría General se expone que para evacuar un informe se requiere el aplazamiento del estudio de este asunto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que el punto debería haberse redactado como aceptación parcial, preguntando el importe del aval que tiene depositado. Manifestando el Alcalde-Presidente que es del 6 %.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P.(10), P.S.O.E. (5) y U.P. (3), y dos abstenciones de los Concejales de los Grupos I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO**:

**Primero.-** Recepcionar la infraestructura correspondiente a las instalaciones de alumbrado público, agua potable y servicio de saneamiento del Sector 22 de Normas Subsidiarias Municipales.

**Segundo.-** No se podrá proceder a la cancelación de los avales prestados como garantía de la ejecución de las obras de urbanización hasta tanto se acepte el resto de la infraestructura correspondiente al Sector 22, previa aprobación del Proyecto de Normalización de Fincas, actualmente en tramitación.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**DUODÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE JULIO DE 1997, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA PARCELA V-3, SECTOR 22 DE NN.SS.MM., PROMOVIDO POR FAHERMI S.L.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1 de Julio de 1997, sobre aceptación aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Parcela V-3, Sector 22 de NN.SS.MM., promovido por Fahermi S.L, del siguiente tenor literal:

"2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por FAHERMI S.L., representada por don Juan Miras Monedero, en manzana V-3, del Sector 22 de NN. SS. Municipales, calle Jordi Tarres, Avenida Rey Juan Carlos I y Olimpiadas, según proyecto redactado por don José Andrés García López y doña María Dolores González Salas

Visto la aprobación inicial y provisional, en el caso de no producirse alegaciones, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 2 de Abril de 1.997, de acuerdo con lo establecido en el R.D.L. 5/1.996, de 7 de Junio, en su artículo 4.1, que reformaba lo establecido en el artículo 21 m) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Visto que durante dicho plazo de exposición al público( B.O.P. nº 65, de 8 de Abril de 1.997 y diario "La Crónica" de 8 de Abril de 1.997), no se produjo alegación en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que con fecha 26 de Mayo de 1.997, tuvo entrada en Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del P.E.R.I. de la parcela V-3, del Sector 22 de NN. SS. Municipales, a los efectos de la emisión del informe de la

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establecido en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, sobre delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos, y que, habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo, y al no haberse producido, ha de entenderse informado favorablemente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) del citado artículo.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior, promovido por FAHERMI S.L., representada por don Juan Miras Monedero, en manzana V-3, del Sector 22 de NN. SS. Municipales, calle Jordi Tarres, Avenida Rey Juan Carlos I y Olimpiadas, según proyecto redactado por don José Andrés García López y doña María Dolores González Salas, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se ha cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.

CUARTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá."

#### **Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Nota de conformidad de la Secretaría General al informe jurídico emitido en el que se efectúa la siguiente consideración legal: Le es de aplicación al presente expediente la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, aprobada por el Parlamento de Andalucía, y publicada en el B.O.J.A. nº 73 de 26 de Junio de 1997, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, apartado primero de dicho texto legal.
- Remisión del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de Abril con número de Registro de Entrada 26 de Mayo de 1997.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 13 de Mayo del actual.
- Certificación de la Secretaría General de que durante el plazo de exposición al público no se ha producido alegación alguna.
- Copia de los Edictos publicados en el Diario La Crónica el día 8/4/97 y en el B.O.P. nº 65 de 8/4/97.

- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de Abril del actual sobre aprobación inicial.
- Dictamen de la Comisión Informativa de 18 de Marzo del actual.
- Informe de los Servicios Jurídicos de 18 de Marzo del actual.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 14/3/97.
- Escrito de don Juan Miras Monedero en rep. de Fahermi S.L. de fecha 4 de Marzo de 1997, presentando ejemplares del Plan Especial y copia de la escritura del solar y de la sociedad promotora.
- Documentación técnica del Plan Especial.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen reseñado en todos sus términos.

**DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE JULIO DE 1997, CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS URBANÍSTICAS.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1 de Julio de 1997, sobre constitución del Registro de Transferencias Urbanísticas, del siguiente tenor literal:

"7º Por el Sr. Concejal Presidente de la Comisión se da cuenta de la publicación en el B.O.J.A. nº 73 de 26 de Junio de 1.997, de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana ( B.O.J.A. nº 73, de 26 de Junio de 1.997), aprueba como Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía el contenido de los artículos y disposiciones del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, declarados nulos por la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1.997, de 20 de Marzo ( B.O.E. de 25 de Abril de 1.997 ).

En cumplimiento por tanto de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, y Norma 164 del Tomo I de Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, la Comisión, con los votos favorables de los grupos de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. dictamina favorablemente la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- La creación del Registro de Transferencias de Aprovechamientos, en el que se inscribirán , al menos los siguientes actos:

- a) Los acuerdos de cesión o distribución de aprovechamientos urbanísticos celebrados entre particulares, que deberán constar en documento público.
- b) Los acuerdos de compra, venta o cesión, por cualquier título, de aprovechamientos urbanísticos, celebrados entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y los particulares.
- c) Las transferencias coactivas de aprovechamientos urbanísticos.

Segundo.- La inscripción en el Registro de la Propiedad de algún acto o acuerdo de Transferencias de Aprovechamientos Urbanísticos requerirá que se acredite, mediante la oportuna certificación expedida al efecto, su previa inscripción en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos.

Tercero.- En todo caso, para la inscripción en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos será preciso acreditar la titularidad registral de la parcela o parcelas a que la transferencia se refiera, exigiéndose, en caso de existencia de cargas, la conformidad de los titulares de estas.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Del presente acuerdo se dará traslado a los señores Notarios con residencia en esta localidad así como al Sr. Registrador de la Propiedad de Roquetas de Mar, a los efectos pertinentes.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Informe del Servicio Jurídico.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Primero.-** La constitución del Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamientos Urbanísticos, en el que se inscribirán, al menos los siguientes actos:

- a) Los acuerdos de cesión o distribución de aprovechamientos urbanísticos celebrados entre particulares, que deberán constar en documento público.
- b) Los acuerdos de compra, venta o cesión, por cualquier título, de aprovechamientos urbanísticos, celebrados entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y los particulares.
- c) Las transferencias coactivas de aprovechamientos urbanísticos.

**Segundo.-** La inscripción en el Registro de la Propiedad de algún acto o acuerdo de Transferencias de Aprovechamientos Urbanísticos requerirá que se acredite, mediante la oportuna certificación expedida al efecto, su previa inscripción en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos.

**Tercero.-** En todo caso, para la inscripción en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamientos Urbanísticos será preciso acreditar la titularidad registral de la parcela o parcelas a que la transferencia se refiera, exigiéndose, en caso de existencia de cargas, la conformidad de los titulares de estas.

**Cuarto.-** Se autoriza al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Iltmos. Señores Notarios con residencia en esta localidad, así como al Iltmo. Sr. Registrador de la Propiedad de Roquetas de Mar, a los efectos pertinentes.

**DECIMOCUARTO.- DACION DE CUENTAS DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 1997, RELATIVO ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES PARCELAS ES Y EE-2 DEL SECTOR 36 NN.SS.MM.**

Se da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia el día 16 de Junio de 1997, relativo a alteración calificación jurídica de los inmuebles municipales parcelas ES y EE-2 del Sector 36 NN.SS.MM., del siguiente tenor literal:

"D. GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, HADICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN :

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 11.04.97 se resuelve aceptar y dar de alta en el Epígrafe 1º Inmuebles los procedentes de las cesiones obligatorias y gratuitas del S. 36 NN.SS. entre las que figuran las parcelas denominadas ES y EE-2, haciendo constar, dada su calificación urbanística de Equipamiento Primario Social y Escolar respectivamente, su naturaleza jurídica como de Dominio Público: Servicio Público.

RESULTANDO que las citadas parcelas fueron cedidas a los usos y fines previstos en las NN.SS., por YAME S.A DE PROMOCIONES, mediante Escritura Pública de 4.07.91 nº. 1.668 del protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, inscribiéndose en los anteriores conceptos en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al Tomo 1.605, Libro 231, Folio 178 y 210, Fincas números 21.424 y 21.440.

RESULTANDO que con fecha 18.04.97 se publica en el B.O.P. de Almería la Resolución de 21 de Marzo de 1.997 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se acuerda aprobar con carácter definitivo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

RESULTANDO que el Plan General citado modifica las NN.SS. anteriores de Roquetas de Mar y en concreto el Plan Parcial que desarrolla el Sector 36, en relación al uso y a la calificación urbanística de sus parcelas ES y EE-2 que antes se preveían, la primera para equipamiento social y la segunda para equipamiento escolar, y actualmente el P.G.O.U. de referencia las califica como suelo residencial con la tipología T2 y T1 respectivamente, según informe del Sr. Arquitecto Municipal de 13.06.97.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 70 y ss. 83.1º, 307 y ss. del TRLS, art. 14 y ss., art. 43 y ss. RPU, art. 3 L.H. y 34 R.H., Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21.03.97, art. 8.4. a) RBEL, concordantes y demás de aplicación,

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Tener por alterada automáticamente la calificación jurídica de los Inmuebles Municipales Parcelas ES y EE.2 del S. 36 NN.SS. , que causan alta según acuerdo Plenario de 11.04.97 en el último Inventario Municipal aprobado el 6.06.96, fincas registrales nº. 21.424 y 21.440, como consecuencia de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, acordada el 21.03.97 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y que supone una modificación en la descripción de estas fincas, debido al

desarrollo del planeamiento, consistente en un cambio en la calificación urbanística de estos inmuebles que pasan de ser Equipamiento Primario Social y Educativo a Residencial, conllevando la adecuación de sus denominaciones y de sus calificaciones jurídicas o naturaleza del dominio con las que se recogían en el Inventario y que cambiaría de DOMINIO PÚBLICO: SERVICIO PÚBLICO, a que constan, a la de PATRIMONIAL.

2º.- Modificar los citados asientos del Inventario Municipal haciendo constar para ambos inmuebles una calificación urbanística de Residencial y una naturaleza del dominio o calificación jurídica de Patrimonial, así como una denominación de parcela de 3.740 m2. y parcela de 2.013 m2., P.P. S-36 NN.SS., recepcionándose formalmente en estos sentidos, mediante este Decreto.

3º.- Dar traslado al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar del contenido de esta Resolución para que proceda a inscribir la nueva calificación urbanística y jurídica en los asientos en las fincas de referencia, en los conceptos expresamente recogidos en el apartado 2º de éste y expidiendo certificación registral de ambos inmuebles donde se haga referencia a su carácter jurídico de patrimoniales.

4º.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha antes indicados ante mí el Secretario General que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL "

**Consta en el expediente:**

- El Decreto reseñado.
- Escritura de cesión otorgada por Yame S.A. a favor del /de fecha/ Ayuntamiento ante el Notario Don Joaquín Rodríguez Rodríguez con número de protocolo 1668 de fecha 4 de Julio de 1991.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13/6/97, acompañando planos de las Normas Subsidiarias y del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE JULIO DE 1997, SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA VICECONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO ORDINARIO FORMULADO POR ESTE AYUNTAMIENTO FRENTE A LA CONCESIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN ALMERILLA PARA LOS RECURSOS DE LA SECCIÓN C DE LA LEY DE MINAS.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1 de Julio de 1997, sobre el ejercicio de acciones judiciales frente a la resolución dictada por la Viceconsejería de Trabajo e Industria por la que se desestima el Recurso Ordinario formulado por este Ayuntamiento frente a la concesión del permiso de investigación Almerilla para los recursos de la sección C de la Ley de Minas, del siguiente tenor literal:

"4º Se da cuenta del informe del Sr. Letrado Municipal, de fecha 18 de Junio de 1.997, relativo a la desestimación del Recurso Ordinario interpuesto por este Ayuntamiento contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo e Industria, de 5

de Febrero de 1.996, por la que se concedió permiso de investigación denominado "Almerilla" nº 40.301, a doña Purificación González Villapadierma.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en 23 de Junio de 1.997.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. dictamina favorablemente lo adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Interponer Recurso Contencioso Administrativo frente a la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo e Industria, de 26 de Mayo de 1.997, por la que se desestimaba el Recurso Ordinario interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, frente a la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Almería, de 5 de Febrero de 1.996, por la que se otorga permiso de investigación denominado "Almerilla" nº 40.301, a doña Purificación González Villapadierma, para los recursos de la Sección C, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo.- Que se asuma la representación procesal del Ayuntamiento por uno de los Procuradores en favor de los que se tienen concedidos poderes en el Partido Judicial de Granada.

Tercero.- Que la defensa de este Ayuntamiento sea asumida por el Sr. Letrado Municipal.

Cuarto.- Que, se realice la comunicación previa que establece el art. 110.3) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá."

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Acuerdo adoptado el día 23/6/97 por la Comisión Municipal de Gobierno.
- Informe del Letrado Municipal con nota de conformidad de Secretaria General de fecha 1/7/97.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejil, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO:**

**Primero.-** Interponer Recurso Contencioso Administrativo frente a la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo e Industria, de 26 de Mayo de 1.997, por la que se desestimaba el Recurso Ordinario interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, frente a la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Almería, de 5 de Febrero de 1.996, por la que se otorga permiso de investigación denominado "Almerilla" nº 40.301, a doña Purificación González Villapadierma, para los recursos de la Sección C, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

**Segundo.-** Asumir la representación procesal del Ayuntamiento por uno de los Procuradores en favor de los que se tienen concedidos poderes en el Partido Judicial de Granada.

**Tercero.-** Designar al Letrado Municipal Don Luis García-Trevijano Rodríguez como Director del procedimiento y a fin de que asuma la defensa del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Realizar la comunicación previa que establece el art. 110.3) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### MOCIONES

**DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, MOCIÓN INSTITUCIONAL, RELATIVA A MOSTRAR EL AYUNTAMIENTO NUESTRA SOLIDARIDAD CON LOS PRODUCTORES Y TRABAJADORES DEL SECTOR DEL OLIVAR.**

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta Institucional relativa a mostrar el Ayuntamiento nuestra solidaridad con los productores y trabajadores del Sector del Olivar, del siguiente tenor literal:

" El cultivo del olivar representa en muchas zonas de nuestro país una importante función económica y social, Si la Comisión presentará una propuesta de reforma del sector del aceite de oliva en los términos señalados en el documento de opciones, se destruiría buena parte del tejido social y de una actividad productiva de futuro como la que general el olivar.

La Mesa para la defensa del aceite del Olivar compuesta por la representación de todo el sector (Organizaciones Profesionales Agrarias, Confederación de cooperativas, Asociaciones de Industriales y Envasadores y7 Sindicatos de Trabajadores del Campo ) ha puesto en marcha una campaña de sensibilización contra la reforma de este Sector y que confluirá finalmente en una serie de movilizaciones en España y en la Unión Europea hasta mitad del mes de junio. La Mesa tiene todo el apoyo del Ministerio de Agricultura, que está totalmente en contra de esta propuesta de reforma.

Todo el sector olivarero del .Estado apuesta por mantener la actual situación en el sector del aceite de oliva, es decir continuar con una ayuda a la producción real, una ayuda al consumo y el precio de intervención; mientras que la Comisión pretende sustituir todos estos mecanismos por una ayuda al árbol.

Es por ello que la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva eleva al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes consideraciones para su aprobación:

1º.- Mostrar su solidaridad con los productores y trabajadores del sector del olivar.

2º.- Apoyar el mantenimiento del sistema de ayuda a la producción real, eliminando el sistema a tanto alzado de los pequeños productores y todas las demás medidas solicitadas por la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva.

3º.- Solicitar la realización previa de estudios rigurosos y serios sobre todos los aspectos del problema que permitan adoptar decisiones eficaces, duraderas y que no causen un grave perjuicio a países que son grandes productores de aceite de oliva de excelente calidad, como es el caso de España.

4º.- Solicitar la adopción de medidas serias y rigurosas para combatir el fraude que existiera y que los productores, los trabajadores y los consumidores españoles son los primeros en reclamar.

5º.- La total prohibición de la comercialización de aceite de oliva mezclado con otros aceites vegetales."

Tras una deliberación en la que todos los Grupos Políticos se muestran favorables a que la citada moción tenga un alcance Institucional, y sometida a votación la misma resultando aprobada por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara ACORDADO:

**Único.-** Aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando traslado de la misma, al Ministerio de Agricultura por conducto de la subdelegación del Gobierno en Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., se acuerda someter a consideración del Pleno cuatro asuntos que han sido dictaminados por la Comisión Informativa de Urbanismo que no fueron incluidos en el orden del día por omisión, siendo aprobados por unanimidad de los veinte Concejales asistentes.

**PRIMERO DE URGENCIA.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE JULIO DE 1997, RELATIVO A ADQUIRIR EL COMPROMISO FORMAL DE CEDER GRATUITAMENTE A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA O A E.P.S.A. LOS TERRENOS DE AGUADULCE NORTE (10 % A.M. Y PARCELA DE SERVICIOS S.2) Y LOS DE LAS MARINAS QUE SE INCLUYEN EN LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS PARA EL BIENIO 96/97 EN EL CONVENIO PROGRAMA SUSCRITO EN MATERIA DE VIVIENDA, SUELO Y URBANISMO.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1 de Julio de 1997, relativo a adquirir el compromiso formal de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma Andaluza o/a E.P.S.A. los terrenos de Aguadulce Norte (10 % A.M. y Parcela de Servicios S.2), y los de Las Marinas que se incluyen en las actuaciones programadas para el Bienio 96/97 en el Convenio Programa suscrito en materia de vivienda, suelo y urbanismo, del siguiente tenor literal:

3º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde - Presidente, Expte. nº 32/97 P, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 18.06.97, R.E. nº. 8.289, tiene entrada en este Ayuntamiento, escrito de la Gerencia Provincial en Almería de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes) por el que se expone: " De acuerdo con nuestras últimas conversaciones y después de haberse cumplido el primer requisito legal para iniciar las promociones de viviendas de protección oficial - régimen especial ( en venta a 25 años ), que se contemplan en el Convenio-Programa firmado por Ud. y el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el pasado día 11 del

presente mes de Junio; le recuerdo la urgente necesidad de que se Corporación Municipal, mediante aprobación por Pleno, ceda a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A.), las parcelas correspondientes a las promociones programadas para iniciar en el año 1.997. Concretamente las parcelas: a) Las Marinas. b) Aguadulce Norte. De las que adjuntamos planos de situación. Esta urgencia viene dada por las dificultades existentes para conseguir estos préstamos hipotecarios para V.P.O., subsidiados por el Ministerio de Fomento y por la Junta de Andalucía."

Las parcelas interesadas en cesión e incluidas en el Convenio-Programa del año 1.997, se describen y encuentran en la situación que a continuación se detalla:

#### 1º.- PARCELA DE LAS MARINAS.-

Inmueble propiedad municipal, recogido en el último Inventario aprobado con el número 100060, como solar de 2.800 m<sup>2</sup>, sito en C/. Lirio (Las Marinas), con naturaleza de dominio público: servicio público, adquirido mediante la escritura pública otorgada por el IRYDA el 15.03.82 n°. 376 de protocolo de D. José Giménez Sanjuan, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.352, Libro 134 de Roquetas, Folio 77, Finca n°. 13.487. Referencia Catastral 3055601. Se acompaña copia de la ficha del Inventario.

Sobre el citado Inmueble se tramita actualmente el expediente administrativo, n°. 10/97-P, para alterar su calificación jurídica, en el sentido de cambiar su naturaleza a la de patrimonial. Con fecha 11.04.97 el Ayuntamiento Pleno aprueba provisionalmente la citada alteración, a fin de ceder unos 380 m<sup>2</sup> aproximadamente, a la CC.AA., de la parte sur del solar donde se ha construido un Consultorio Médico dependiente del S.A.S. Igualmente interesa, a fin de la construcción de V.P.O., la cesión del resto del solar a la Empresa Pública del Suelo según solicitud antes expuesta.

Concluyendo, el citado inmueble que actualmente es objeto de depuración jurídica para su cesión a CC.AA. u organismos competentes, a los fines indicados, se encuentra en fase de exposición pública que finaliza el día 29.06.97, fecha en la que de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente alterada su calificación a la de patrimonial, procediéndose a su recepción como tal y a la tramitación de los correspondientes expedientes de cesión, de conformidad con los artículos 110 y ss. RBEL.

#### 2º.- PARCELA DE AGUADULCE NORTE.-

Parcelas sitas en el Sector 2 NN.SS., desarrollado por un Plan Parcial definitivamente aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por resolución de los días 8 y 12 de Julio de 1.988. El citado Plan Parcial fija los suelos de reserva para equipamientos y demás de cesión obligatoria y gratuita al municipio que suponen un total de 19.813 m<sup>2</sup>.

Dichos suelos han sido objeto de reiteradas solicitudes de cesión al Ayuntamiento, encontrándose en la fecha pendiente de su formalización en Escritura Pública. Todo ello consta en el expediente 1/1996-P tramitado al efecto.

La cesión interesada por E.P.S.A., se corresponde con la parcela de 2.570 m<sup>2</sup>, 10% del Aprovechamiento Medio del S-2, con una ordenanza de Tipología de Viviendas Unifamiliares Agrupadas y con las características técnicas recogidas en el escrito de 13.02.97, remitido en su día a la citada Empresa Pública. Además y a fin del correcto acceso a dicha parcela se interesa por los Técnicos de E.P.S.A., en

base al estudio topográfico realizado en la zona la cesión de la parcela lindante por el oeste, y que se adentra en la de A.M. denominada, "de servicios" por tener un depósito de agua, que actualmente no está en uso, por encontrarse en mal estado, no siendo necesario a estos fines, dado que el S-2 se abastece mediante estos depósitos en adecuado funcionamiento. Por tanto los metros totales a ceder en el S-2 son 2.786 m2.

Dado que la normativa aplicable a la Administración Local prevé, entre otros en el art. 25.2 d) LBRL el desarrollo de la competencia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas, así como en su art. 57 LBRL prevé la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la de las Comunidades Autónomas en servicios y asuntos de interés común mediante, entre otros, convenios administrativos.

Dado que al efecto y en base al acuerdo plenario de 11.06.97, se ha suscrito el Convenio Programa entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y este Ayuntamiento en MATERIA DE VIVIENDA, SUELO Y URBANISMO PARA EL CUATRIENIO 1.996-1.999, que entre las actuaciones programadas para el Bienio 96-97 prevé las viviendas a realizar en las zonas descritas, de Aguadulce Norte y Las Marinas, previa cesión gratuita del terreno a E.P.S.A., constando como fecha límite de envío de documentación o aportación de suelo el 2º trimestre de 1.997, lo que justifica la URGENCIA de la formalización de la cesión interesada por E.P.S.A., es por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Adquirir, dada la urgencia acreditada, el compromiso formal de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma Andaluza o a E.P.S.A. los terrenos de Aguadulce Norte (10% A.M. y Parcela de Servicios S.2) y los de Las Marinas, que se incluyen en las actuaciones programadas para el Bienio 96-97 en el Convenio-Programa suscrito en materia de Vivienda, Suelo y Urbanismo citado, previa su depuración y la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones necesarias y la firma de los documentos pertinentes para la ejecución de este acuerdo, y firma de las correspondientes escrituras públicas".

La Comisión, con los votos favorables de los grupos de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos. No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá. Roquetas de Mar, a 1 de Julio de 1.997. EL SECRETARIO DE LA COMISION, FDO. AMELIA MALLOL GOYTRE. EL PRESIDENTE DE LA COMISION, FDO. JOSE MARÍA GONZALEZ FERNANDEZ"

**Consta el expediente** de veinticinco folios instruido por la Sección de Patrimonio con número de expediente 32/97-P. Se adjunta al mismo la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el dictamen reseñado y escrito del Gerente Provincial de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía de fecha 16/6/97 recordando la urgente necesidad de que la Corporación Municipal ceda a la E.P.S.A. las parcelas correspondientes a las promociones programadas para inicial en el año 1997. Se adjuntan planos de situación..

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO:**

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**SEGUNDO DE URGENCIA.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE JULIO DE 1997, SOBRE ACEPTACIÓN DE LAS CESIONES URBANÍSTICAS EFECTUADAS POR PUNTA DEL VIENTO S.A.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1 de Julio de 1997, sobre aceptación de las cesiones urbanísticas efectuadas por Punta del Viento S.A., del siguiente tenor literal:

"2° Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. n° 35/97 P, del siguiente tenor literal:

Tramitado expediente a fin de estudiar si procede la aceptación de las cesiones urbanísticas efectuadas por PUNTA DEL VIENTO S.A. mediante la Escritura Pública de 30.05.91, n°. 1.331 del Protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, por la que se cede gratuitamente a este Ayuntamiento 1.120 m2., ocupados por la Avenida Sudamérica y una pequeña zona verde.

Consta en dicho expediente, entre otros, informe de 16.05.97 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se manifiesta "1.1.- Como resultado de la lectura de la escritura citada que se me aporta informo: Que el suelo ocupado por el antiguo Canal de Unión Salinera, es coincidente con viario público y acerado, hoy desarrollado y en uso del Planeamiento vigente en su fecha, y en consecuencia sí sería aceptable ser recibido estos viales y aceras por esta Administración Municipal".

Por cuanto se ha expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- Aceptar, libre de toda carga y gravamen, los inmuebles cedidos por PUNTA DEL VIENTO S.A. mediante la Escritura Pública de 30.05.91 n°. 1.331 del Protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, a favor de este Ayuntamiento, ocupados por parte de Avenida de Sudamérica, llamada por error material "América" en la escritura citada, y una pequeña zona verde.

2°.- Dar de alta en el Inventario Municipal los citados bienes, en los conceptos procedentes, e inscribirlos a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad competente.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.

Roquetas de Mar, a 1 de Julio de 1.997.EL SECRETARIO DE LA COMISION,FDO. AMELIA MALLOL GOYTRE.EL PRESIDENTE DE LA COMISION."

**Consta el expediente** de veintiun folios instruido por la Sección de Patrimonio con número de expediente 35/97-P. Se adjunta al mismo la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio y el dictamen reseñado.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por

unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**TERCERO DE URGENCIA.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE JULIO DE 1997, SOBRE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE MUNICIPAL N° 100085, TERRENO N° 110090, DENOMINADO "PARCELA DE LAS LOMAS Y CRUZ DEL CONJURO" A FIN DE CEDER 1.953,70 M2 DE LA MISMA A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL I.E.S. TURANIANA.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1 de Julio de 1997, sobre alteración jurídica del inmueble municipal n° 100085, terreno n° 110090, denominado "Parcela de Las Lomas y Cruz del Conjuero" a fin de ceder 1.953,70 m2 de la misma a la Consejería de Educación y Ciencia para la ampliación del I.E.S.Turaniana, del siguiente tenor literal:

"1° Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. n° 36/97 P, del siguiente tenor literal:

"Tramitado expediente conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10.05.95, una vez obtenida la calificación urbanística adecuada y conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para alterar la calificación jurídica del inmueble municipal n°. 100085, terreno n°. 110090, denominado "Parcela de las Lomas y Cruz del Conjuero", a fin de ceder 1.953,70 m2. de la misma a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía u órgano competente, para la ampliación del I.E.S. TURANIANA, lindantes con este por el oeste y entre el mismo y la C/. San José de Calasanz, y siendo necesario que el inmueble a ceder tenga la naturaleza jurídica de Patrimonial, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**1°.-** Alterar la calificación jurídica del inmueble n°. 100085, terreno n°. 110090 del último Inventario Municipal, aprobado en sesión plenaria de 6.06.96, denominado "Parcela de las Lomas y Cruz del Conjuero", con una superficie de 8.167,58 m2., en el sentido de cambiar la naturaleza con que hoy se recoge, dominio público: servicio público, y adquirir la de patrimonial; a fin de ceder gratuitamente a la CC.AA., 1.953,70 m2. de la misma, lindantes con el I.E.S. TURANIANA por su oeste y sitios entre este y la Calle San José de Calasanz, para la ampliación del citado Instituto.

**2°.-** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que estimen pertinentes.

**3°.-** De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble n°. 100085, terreno n°. 110090, quedando facultado el Sr. Alcalde para su recepción formal y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo, que se hará constar en el Inventario Municipal de Bienes y Registros competentes, en su caso.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá. Roquetas de Mar, a 1 de Julio de 1.997. EL SECRETARIO DE LA COMISION, FDO. AMELIA MALLOL GOYTRE. EL PRESIDENTE DE LA COMISION, FDO. JOSE MARÍA GONZALEZ FERNANDEZ."

**Consta el expediente** de cincuenta y cinco folios instruido por la Sección de Patrimonio con número de expediente 36/97-P.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**CUARTO DE URGENCIA.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE JULIO DE 1997, RELATIVO A DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUTAR LOS ACUERDOS PLENARIOS SOBRE CONVENIO URBANÍSTICO Y OCUPACIÓN DE TERRENO DE DON JUAN GALDEANO CORTES, PARA EJECUCIÓN ROTONDA EN CTRA. LA MOJONERA CON CALLE PINTOR ROSALES.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 1 de Julio de 1997, relativo a dar cumplimiento y ejecutar los acuerdos plenarios sobre Convenio Urbanístico y Ocupación de terreno de Don Juan Galdeano Cortes, para ejecución rotonda en Ctra. La Mojonera con Calle Pintor Rosales, del siguiente tenor literal:

"4º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. nº 20/97 P, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 3 de Enero de 1.993 con R.E. nº. 81, D. Juan Galdeano Cortés presenta escrito en el que expone: "Que es propietario de una parcela situada entre las calles Albuñol, Laroles, Camino de los Depósitos y Carretera de La Mojonera, señalada como manzana nº. 18 del área de reparto 15 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, actualmente en exposición pública para su aprobación provisional. Que en contestación a la petición verbal de ese Ayuntamiento para la cesión de unos terrenos sitios en la esquina de la Carretera de La Mojonera con el Camino de Los Depósitos, dentro de la parcela descrita anteriormente, para la construcción de una "redonda" que descongestionaría el tráfico de esta zona y facilitaría el acceso hasta la Carretera de Alicún y el Puerto sin pasar por el centro de la población, quiero poner en conocimiento de V.S. que dicha cesión me perjudica enormemente por ser esta una parte del solar apetecible para la ejecución de locales comerciales y zona de altura. No obstante, reconociendo que la construcción de dicha "redonda" supondría para el pueblo de Roquetas de Mar un gran beneficio, SOLICITO al Ayuntamiento de Roquetas de Mar un CONVENIO URBANÍSTICO recogido en el P.G.O.U. para que dentro de esta parcela pueda ejecutarse la altura máxima permitida a la misma (PB + 3P + Ático) sin la obligación de ceder el 15% de aprovechamiento al Ayuntamiento ni necesitar traspaso de edificabilidad con Transferencias Urbanísticas, con lo que el daño de mi patrimonio quedaría paliado".

En escrito posterior, de 12 de Marzo de 1.996 R.E. nº. 2.993 el citado señor expone: "Que tengo presentado con fecha 3 de enero del presente año con registro de entrada nº. 81/96, un escrito referente a

la cesión de unos terrenos de mi propiedad sitos en manzana 18 del área de reparto 15 del P.G.O.U. indicando las condiciones necesarias para dicha cesión. Que, teniendo noticias de que las condiciones de diseño de la "rotonda" han variado, necesitando unos 190 m<sup>2</sup>., más de los inicialmente previstos, propongo que dichos metros se valoren a precio de mercado (70.000 ptas/m<sup>2</sup>) y se me reconozca la deuda de modo que pueda compensarla con cualquier deuda que ante ese Ayuntamiento podamos contraer yo, como persona física, o cualquiera de las sociedades mercantiles en las que intervengo (Licencias, contribuciones, plusvalías, Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico, fianzas, etc...)"

Como consecuencia de los anteriores escritos el 14 de Marzo de 1.996 el Ayuntamiento Pleno aprueba dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de 12.03.96, en el que se acuerda: " 1º.- Aprobar la Propuesta de Convenio formulada por D. Juan Galdeano Cortés, vista la urgente necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos, en la superficie necesaria para la construcción de la rotonda en la confluencia de la Carretera de La Mojonera en el Camino de Los Depósitos y Calle Pintor Rosales, reconociéndose el derecho de aprovechamiento de los citados terrenos para los mecanismos de transferencia del futuro P.G.O.U. actualmente en redacción, o bien, mediante la compensación de cualquier otra forma admitida en derecho".

En sesión plenaria posterior, celebrada el 25 de Abril de 1.996, se establece una observación antes de la aprobación del Acta anterior, en relación al acuerdo anterior, que se concreta en: "En relación al Punto Duodécimo por el que se aprueba la propuesta de Convenio formulada por Don Juan Galdeano Cortés, solicitan aclaración del término "compensación mediante cualquier otra forma admitida en derecho", especificando el Sr. González Jiménez, que la Comisión solamente dictaminó sobre el aprovechamiento urbanístico. Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista del expediente administrativo, que se trae a la presente Sesión, que en el Convenio aprobado existen dos aspectos, por un lado el aprovechamiento urbanístico, y por otro lado, y en cuanto al exceso de ocupación la compensación mediante cualquier otra forma admitida en derecho, en este sentido antes de firmar la ejecución del presente acuerdo se remitirá a la Comisión Informativa de Urbanismo con los informes técnicos de valoración".

En base a ello el 23 de Junio de 1.997 el Sr. Alcalde-Presidente interesa informe sobre la valoración del exceso de metros ocupados, emitido el 25 de Junio de 1.997 por el Sr. Arquitecto Municipal, que manifiesta: "Este suelo de 190 m<sup>2</sup>., urbanísticamente es suelo comparable al suelo interno a la manzana M18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar definitivamente aprobado. La Ordenanza de uso aplicable sería T1 Residencial Plurifamiliar compatible con usos terciarios comercial, sobre todo en plantas bajas; y la altura en función del ancho de viales próximos de (PB + 3P + Ático), que supondría unos 4,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta construibles. En consecuencia con ese aprovechamiento límite la superficie construible de ese suelo sería de 190 m<sup>2</sup> x 4,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> = 912 m<sup>2</sup> su valor de repercusión sobre suelo de: (912 m<sup>2</sup> x 60.000 ptas) 25% = 13.680.000 ptas. Comparando con la oferta del Sr. Galdeano cuyo coste de los 190 m<sup>2</sup> los ofrece a 70.000 ptas/m<sup>2</sup>., esto supondría: 190 x 70.000 = 13.300.000 ptas. Valor estimable comercialmente dentro del mercado y que no difiere excesivamente del valor supuesto urbanístico".

Por cuanto antecede y en base a los Acuerdos Plenarios de 14 de Marzo de 1.996 y 25 de Abril de 1.996, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Dar cumplimiento, y ejecutar los citados acuerdos plenarios, por un lado cumpliendo el Convenio Urbanístico aprobado, y por otro haciendo efectivo el pago del exceso de metros ocupados con posterioridad al Sr. Galdeano, y que se concretan en 190 m2., mediante la entrega en metálico de la cantidad de trece millones seiscientos ochenta mil pesetas (13.680.000 ptas.), efectuándose las operaciones de Tesorería e Intervención necesarias al efectos. Dicha cantidad se entregará en la firma de la escritura pública por la que se transmita la propiedad de todos los metros ocupados a D. Juan Galdeano Cortés en la construcción de la Rotonda en confluencia de la Carretera de la Mojonera con el Camino de Los Depósitos y Calle Pintor Rosales.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a D. Juan Galdeano Cortés a fin de su conocimiento y actuación de conformidad con lo acordado".

La Comisión, con la abstención de los grupos de los grupos P.S.O.E., U.P y I.U.-L.V.-C.A. y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

No obstante el Organó competente de este Ayuntamiento, con su superior criterio decidirá.

Roquetas de Mar, a 1 de Julio de 1.997. EL SECRETARIO DE LA COMISION, FDO. AMELIA MALLOL GOYTRE.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION, FDO. JOSE MARÍA GONZALEZ FERNANDEZ."

**Consta el expediente** de veintidos folios instruido por la Sección de Patrimonio con número de expediente 36/97-P, a la que se adjunta el Dictamen reseñado y Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por trece votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (10) y U.P. (3), y siete abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (5) e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

**Único.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

#### **QUINTO DE URGENCIA.- MOCION INSTITUCIONAL DE FELICITACIÓN A LA GUARDIA CIVIL POR LA LIBERACIÓN DEL FUNCIONARIO DE PRISIONES SR. ORTEGA LARA.**

A propuesta de todos los Grupos Políticos, el Ayuntamiento Pleno ha resuelto dirigirse a la Dirección General de la Guardia Civil felicitando la acción llevada a cabo para la liberación del funcionario de prisiones Sr. Ortega Lara desde la 513 Comandancia de la Guardia Civil en Inchaurreondo (San Sebastián).

#### **DECIMOSEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el portavoz del Grupo I.U.L.V. C.A. quien formula un RUEGO para que se agilice el tráfico por el centro de la ciudad, contestando el Sr. Alcalde que se han dado ordenes a la policía para que se refuerce su regulación. Formula igualmente un RUEGO para que se repare el alumbrado en determinadas calles de Aguadulce Norte y Sur así como en Las Marinas, le contesta el Sr. Alcalde que se están tomando medidas existiendo un problema en la infraestructura de las calles mencionadas. Así mismo un RUEGO para que se busquen soluciones para evitar los problemas existente en el cruce de La Gloria hacia el Camino de Gamberras. Finalmente PREGUNTA si se esta haciendo alguna remodelación en el campo de Las Marinas

contestándole el Sr. Alcalde que se está haciendo movimiento de tierras para construir un campo de césped y otro de tierra.

Toma la palabra el suplente del Grupo U.P. quien formula una PREGUNTA sobre la fecha en que se va a tratar en la Comisión Informativa el Proyecto de Escuela de Fútbol contestando el Concejal-Delegado de Deportes que una vez reformado se tratará en la próxima Comisión que se va a celebrar en los próximos diez o quince días. Formula una PREGUNTA sobre las iniciativas municipales en relación con el Club Deportivo de Roquetas contestando el Sr. Alcalde que no es responsabilidad del Ayuntamiento sin perjuicio de que por este se están adoptando medidas como hacerse cargo de las categorías inferiores, etc. Formula otra PREGUNTA sobre si el Pabellón Municipal se va a inaugurar para las Cien Horas de Deporte contestando el Sr. Alcalde que seguramente que no estando previsto su finalización para finales de año. Finalmente PREGUNTA sobre la excursión que se ha realizado a Barcelona para la Superball contestando el Concejal-Delegado de Deportes que no se trata de una excursión a la que en todo caso no ha asistido, sino del desplazamiento de tres equipos de Roquetas de los cuales dos han pasado a la final.

Toma la palabra el portavoz del Grupo P.S.O.E. quien pregunta sobre la situación del Boulevard de Aguadulce contestando el Sr. Alcalde que esta en contacto con el Ministerio de Fomento a quien se le ha vuelto a remitir el Proyecto dado que el anterior responsable de la demarcación de carreteras no lo había hecho.

Toma la palabra el Sr. Concejil Romero González quien formula sobre si se va arreglar la calle Ilmagil contestando el Concejal-Delegado de Urbanismo que se está arreglando la avenida principal de Cortijos de Marin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos por la Presidencia se levanta la Sesión de todo lo cual se levanta la presente Acta en sesenta hojas mecanografiadas en el lugar y fecha "Ut Supra".DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL